

DOCUMENTACION DE APERTURA DE LOCAL.

USO: Supermercado con frutería y carnicería.

Avenida Elvira de Castilla del Pino nº20B, San Roque (Cádiz).



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



Promotor: Nabila el Mansouri. Autores: Daniel Martínez Andrades y Rafael González Mena. Colegiados 625 y 666 del COA Cádiz.

INDICE

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.
- 3.- JUSTIFICACIÓN DE CTE.
 - 3.1.- SEGURIDAD ESTRUCTURAS. CTE-DB-SE.
 - 3.2.- SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS. CTE-DB-SI.
 - 3.3.- SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. CTE-DB-SUA.
 - 3.4.- SALUBRIDAD. CTE-DB-HS.
 - 3.5.- PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO. CTE-DB-HR.
 - 3.6.- AHORRO DE ENERGÍA. CTE-DB-HE.
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE OTRAS NORMATIVAS.
 - 4.1.- REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.
 - 4.2.- ACCESIBILIDAD.
 - 4.3.- GESTIÓN DE RESIDUOS.
 - 4.4.- SEGURIDAD Y SALUD EN LUGARES DE TRABAJO.
 - 4.5.- JUSTIFICACIÓN DEL RITE.

ANEXOS.

ANEXO I: CÁLCULO HS-3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

ANEXO II: INFORME DE INSTALACIONES.

ANEXO III: CERTIFICADO DE SOLIDEZ ESTRUCTURAL.

ANEXO IV: FICHA URBANISTICA

ANEXO V: LICENCIA DE LEGALIZACION DEL LOCAL

PLANOS.







MEMORIA



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC





www.bgarquitectos.com

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. AGENTES.

Proyectista:

Daniel Martínez Andares nº COAC 625 Y Rafael González Mena nº COAC, Arquitectos colegiados nº 625 y 666 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Promotor:

Nabila el Mansouri CIF: X-5884914-L

Avenida Tercer Centenario nº1 P31, San Roque (Cádiz).

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.

Esta Documentación de Apertura de local define formalmente el inmueble, evaluando las necesidades que a de tener para su adecuación a las normas, a fin de solicitar la preceptiva licencia de apertura.

Emplazamiento de la obra:

Avenida Elvira de Castilla del Pino nº 20B, San Roque (Cádiz).

Descripción actual del inmueble:

El inmueble tiene una antigüedad aproximada de 18 años y tras la visita e inspección visual realizada por los técnicos firmantes de este documento, no se observan daños ni patologías estructurales o constructivas serias, pudiendo afirmar que el estado de conservación del inmueble en su conjunto es bueno y no existe problema alguno en la adecuación del mismo a un uso.

Uso Característico:

Terciario. Comercial permitido.

Datos del edificio (solo en caso de rehabilitación, reforma o ampliación):

Se van a realizar obras de distribución interior de la zona de trastienda que no afectan a las instalaciones del inmueble.







www.bgarquitectos.com

1.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Condiciones urbanísticas:

El inmueble se encuentra ubicado en Avenida Elvira de Castilla del Pino nº 20B en San Roque (Cádiz), suelo urbano del municipio de San Roque, dentro del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque donde se permite el uso comercial en planta baja.

El uso comercial terciario está permitido.

No se ha modificado parámetro urbanístico alguno, tales como alineación o superficie, con respecto a los originales del inmueble.

Programa de necesidades:

Se pretende la adecuación del inmueble al uso Supermercado con frutería y carnicería.

Superficies:

El local que se pretende adecuar tiene una superficie de 126,29 m² construidos. Cuenta con una superficie útil de 115,13 m²u.

Cumplimiento del CTE:

La actuación se encuentra en el ámbito de aplicación del CTE donde se justificarán los Documentos Básicos que le sean de aplicación en función del ámbito de aplicación de cada uno de ellos.

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto:

- Cimentación: Probablemente losa de hormigón armado.
- Estructural: Estructura porticada de hormigón armado.
- Sistema envolvente: Fabrica de ladrillo, citara para medianeras y capuchina para cerramiento exterior.
- Sistema de compartimentación: bloque de hormigón aligerado enlucido por ambas caras.
- Sistema de acabados: enfoscados exteriores, enlucidos interiores y suelos.
- Sistema de acondicionamiento ambiental: En el presente proyecto, se han elegido los materiales y los sistemas constructivos que garantizan las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, alcanzando condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y alsponiendo de los medios para que no se deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, con una adecuada gestión de los residuos que genera el uso previsto en el proyecto.
- Sistema de servicios: Servicios externos al edificio necesarios para su correcto funcionamiento: 1804180094518
- Suministro de agua: Se dispone de acometida de abastecimiento de agua apta para el consumo humano. La compañía suministradora aporta los datos de presión y caudal correspondientes.

arquitectos de cádiz Evacuación de aguas: Existe red de alcantarillado municipal disponible para su



www.bqarquitectos.com

- conexionado en las inmediaciones del local.
- Suministro eléctrico: Se dispone de suministro eléctrico con potencia suficiente para la previsión de carga total del local.

Prestaciones del edificio:

Prestaciones producto del cumplimiento de los requisitos básicos del CTE

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la seguridad:

Seguridad en caso de incendio (DB SI)

Se han dispuesto los medios de evacuación y los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes, para que puedan abandonar o alcanzar un lugar seguro dentro del edificio en condiciones de seguridad.

El edificio tiene fácil acceso a los servicios de los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción.

El acceso desde el exterior está garantizado, y los huecos cumplen las condiciones de separación para impedir la propagación del fuego entre sectores.

No se ha proyectado ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA)

Los suelos proyectados son adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad, limitando el riesgo de que los usuarios sufran caídas.

Los elementos fijos o practicables del edificio se han diseñado para limitar el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento.

En las zonas de circulación interiores se ha diseñado una iluminación adecuada, de manera que se limita el riesgo de posibles daños a los usuarios del edificio, incluso en el caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la habitabilidad:



En el presente proyecto se han dispuesto los medios que impiden la penetración de agua o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños, con el fin de limitar el riesgo de presencia la inadecuada de agua o humedad en el interior del local y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones.

cardonna acordonna de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de ardonna acordonna acordonna acordonna acordonna acordonna de sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación





www.bgarquitectos.com

en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

Se han previsto los medios para que los recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, con un caudal suficiente de aire exterior y con una extracción y expulsión suficiente del aire viciado por los contaminantes.

Se ha dispuesto de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, con caudales suficientes para su funcionamiento, sin la alteración de las propiedades de aptitud para el consumo, que impiden los posibles retornos que puedan contaminar la red, disponiendo además de medios que permiten el ahorro y el control del consumo de agua.

Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización disponen de unas características tales que evitan el desarrollo de gérmenes patógenos.

El edificio proyectado dispone de los medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

Protección frente al ruido (DB HR)

Los elementos constructivos que conforman los recintos en el presente proyecto, tienen unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, así como para limitar el ruido reverberante.

Prestaciones en relación a los requisitos funcionales del edificio Utilización

Las superficies y las dimensiones de las dependencias se ajustan a los requisitos del mercado, cumpliendo los mínimos establecidos por las normas de habitabilidad vigentes.

Accesibilidad

El acceso al local y a sus dependencias se ha diseñado de manera que se permite a las personas con movilidad y comunicación reducidas la circulación por el edificio en los términos previstos en la normativa específica.

Limitaciones de uso del local

El local sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.

arqua edecicación iz de alguna de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un



COLEGIO OFICIAL

www.bqarquitectos.com

proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de nueva licencia.

Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

Limitaciones de uso de las dependencias

Aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso referidas a las dependencias del inmueble, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio.

Limitaciones de uso de las instalaciones

Aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso de sus instalaciones, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio.







www.bqarquitectos.com

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.1. SUSTENTACION DEL EDIFICIO.

No se actúa sobre la cimentación.

Se presupone losa de hormigón armado.

2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL.

No se actúa sobre la estructura.

Estructura porticada de hormigón armado.

2.3. SISTEMA ENVOLVENTE.

2.3.1 CERRAMIENTO EXTERIOR.

El existente se compone de doble fábrica de ladrillo de espesor total 30 cm para cerramiento.

Exteriormente están revestidos con enfoscado de mortero de cemento portland con 1,5cm de espesor medio y posterior pintado con pintura pétrea o acrílica.

Interiormente tendrá revestimiento con guarnecido y enlucido de perlita y escayola o enfoscado y alicatado en su núcleo húmedo.

Este sistema garantiza una estabilidad al fuego, mínima RF-240, siendo el material empleado tipo M0, y teniendo una resistencia media a compresión de 50Kg/cm².

El peso propio del cerramiento es aproximadamente de 298,80Kg/ml, más el revestimiento, que se puede estimar en 112 Kg/ml.

En el presente proyecto NO se pretende actuar sobre el hueco de acceso.

2.3.2 CUBIERTA.

Existe cubierta plana ya que se trata de un local en planta baja.

2.3.3. FORJADOS DE PLANTA.

Se respeta el forjado existente.

VISADO

2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACION.

No se compartimenta, no siendo necesaria a nivel del DB-SI (seguridad en caso de incendio) ni del 18DB-H-E (ahorros de energía), como se especifica oportunamente en el apartado correspondiente.







www.bgarquitectos.com

2.5. SISTEMA DE ACABADOS.

2.5.1. ACABADOS INTERIORES.

2.5.1.1. SOLADOS.

El local objeto de la intervención presenta solería hormigón pulido.

2.5.1.2. PARAMENTOS.

El local objeto de la intervención presenta paredes revestidas con perlita y pintura. El aseo se encuentra alicatado con pieza cerámica.

2.5.1.3. TECHOS.

Existe un falso techo desmontable.

2.5.2. ACABADOS EXTERIORES.

2.5.2.1. PARAMENTOS VERTICALES.

No se actúa.

2.5.2.2. SOLADOS EXTERIORES.

No se actúa sobre el solado exterior existente ya que se adecua a la normativa de aplicación.

2.6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES.

2.6.1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Se pretende la colocación de tomas de corriente empotradas con toma de tierra de 16A y puntos de luz en instalación empotrada, ambos bajo tubo rígido de métrica 40.

Las conexiones se realizarán en las cajas de derivación existentes en el local mediante clemas, debidamente aislados.

Los conductores, serán tanto en el nuevo alumbrado como en las tomas de corriente de 2,5mm por polo.

El incremento de potencia ocasionado por estas nuevas tomas y puntos de luz no repercute de modo que afecte a la previsión de consumo y dimensionado de la instalación existente.



Se pretende realizar una toma de agua fría en la primera planta con tubería de cobre de 20cm de radio.

1804180094518

2.6.3. INSTALACIONES DE SANEAMIENTO.

Se pretender crear un desagüe en la zona de oficina con tubo de PVC de 110 cm de diámetro que artermine en una arqueta situada en el baño del local.



REF. A.V



bisara

2.6.4. INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN.

Existe ventilación en todas las estancias del inmueble según planimetría adjunta.

2.6.5. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.

Las medidas contraincendios se tratarán en el capítulo correspondiente.

2.6.6. INSTALACIONES TÉRMICAS DEL EDIFICIO.

No se requiere su justificación ya que no se superan los 1000 m² y no se supera el 25% en renovación sobre el total de sus cerramientos.

2.7. EQUIPAMIENTO.

Se prevén equipamientos de aseos.



Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el



www.bqarquitectos.com

3. JUSTIFICACIÓN DEL CTE.

A continuación se exponen las diferentes justificaciones de los documentos básicos de código técnico de la edificación.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC





www.bgarquitectos.com

3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CTE-DB-SE).

En base al Código Técnico de la Edificación, en el Documento Básico DB-SE, anejo D, "Evaluación estructural de edificios existente", y considerando que el edificio en su conjunto fue dimensionado, y construido con las reglas en vigor en el momento de su realización y que fue realizado de acuerdo con la buena práctica profesional aceptada,

Certifica:

Tomando como criterio la evaluación cualitativa, definida en el punto D.6 del CTE-DB-SE, se estima que el edificio posee una aptitud de servicio correcta ya que:

- a) El edifico se ha comportado satisfactoriamente durante un periodo de tiempo suficientemente largo sin que se hallan producido daños o anomalías, ni deformaciones o vibraciones excesivas.
- b) Una inspección detallada, no revela ningún indicio de daños o deterioro, ni deformaciones, desplazamientos o vibraciones excesivas.
- c) Durante el periodo de servicio restante no se prevén cambios que puedan alterar significativamente las acciones sobre el edificio o afectar su durabilidad.
- d) Teniendo en cuenta el deterioro previsible así como el programa de mantenimiento previsto se puede anticipar una adecuada durabilidad.

CONSIDERACIONES DE LA INSPECCIÓN

Se trata de un edificio de unos 18 años de antigüedad, de estructura porticada de hormigón armado con Planta baja de altura cimentado previsiblemente sobre losa de hormigón armado.

La recopilación de datos se ha realizado mediante una inspección visual del interior del local y del exterior del edificio, no apreciándose grietas que indiquen movimiento estructural, ni movimiento de forjados o pilares.

Se debe considerar que cualquier modificación o actuación sobre cualquier parte del edificio puede afectar a los resultados del presente informe, por lo que la correcta aptitud de servicio de esta estructura es válida para el estado constructivo del inmueble en la fecha del presente informe.

Por todo ello este técnico estima como correcta la seguridad estructural para la aptitud de servicio del local comercial con uso supermercado con frutería y carnicería.







www.bgarquitectos.com

3.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (CTE-DB-SI).

3.2.0.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Según el artículo 2 de la parte I del CTE, el CTE DB SI es de aplicación cuando en el establecimiento se hagan obras o cuando se cambie el uso característico de éste sin ejecutar obra.

3.2.1.- SECCIÓN SI 1. PROPAGACIÓN INTERIOR.

3.2.1.1.- COMPARTIMENTACION DE SECTORES DE INCENDIO.

Para el uso comercial se considera un solo sector de incendio, ya que no se superan los 2.500m².

3.2.1.2.- LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.

No se prevén espacios susceptibles de ser locales de riesgo especial.

3.2.1.3.- ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS.

No consta que exista paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios en el local, por lo que no procede justificar dicho punto.

3.2.1.4.- REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOVILIARIO.

Para las zonas ocupables del local, es decir, para aquellas zonas no protegidas en las que haya permanencia y/o circulación de personas, se comprueba que los revestimientos de techos y paredes que superen el 5% del total de la superficie tenga una reacción al fuego de C-s2,d0, lo que implica según normativa Europea UNE-EN 13501-1:202., paredes y techos pueden ser combustibles pero limitado, aunque en nuestro caso en concreto se superan estas exigencias, además no se desprenderán partículas inflamadas o gotas. En el caso de suelos, se comprueba una reacción al fuego del revestimiento EFL.

Para los recintos de riesgo especial descrito en el punto anterior, se comprueba que los revestimientos de techos y paredes que superen el 5% del total de la superficie tenga una reacción al fuego de B-s1,d0. Y en el caso de suelos, se comprueba una reacción al fuego del revestimiento B_FL-s1.

3.2.2.- SECCIÓN SI 2. PROPAGACIÓN EXTERIOR.

3.2.2.1.- MEDIANERÍAS Y FACHADAS.

LOS elementos medianerías. A LOS EFECTOS REGIAMENTARIOS

medianeros son superiores a El 120, no existiendo hueco alguno sobre estas

Los huecos de fachada con otras edificaciones están a más de 60cm y éstas son al menos El60.

1 80at distancia5al inmueble de enfrente supera los 3m.

3.2.2.2.- CUBIERTAS.

Local en planta baja con cubierta exterior plana transitable.





www.bgarquitectos.com

3.2.3.- SECCIÓN SI-3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES.

3.2.3.1.- COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.

Las salidas del local, así como su recorrido de evacuación están situadas dentro de las zonas comunes y llevan a un espacio exterior.

3.2.3.2.- CÁLCULO DE OCUPACIÓN.

Para el cálculo de la ocupación se han tomado los valores de ocupación que se indica en la normativa en función de la superficie útil de cada zona, teniendo en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas del edificio y considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo.

Para uso comercial, según la tabla 2.1, establece 2m² por persona, por lo que según la superficie de proyecto le corresponde la ocupación definida en el siguiente cuadro:

ZONA, TIPO DE ACTIVIDAD	DENSIDAD	SUPERFICE	OCUPACIÓN
	(m2/persona)	(m2)	(persona)
Sala de tienda	2	78,55	39
Servicio	-	6,88	-
Trastienda 1	5	12,84	3
Trastienda 2	5	16,92	3
	T	OTAL OCUPACIÓN	45

La ocupación total del local es de 45 personas.

3.2.3.3.- NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

Para uso general, según la tabla 3.1, se permite una única salida de planta o recinto al no superar las 100 personas de ocupación, no tener que salvar una altura mayor que 2 m en sentido ascendente o 28 m en sentido descendente y que el recorrido de evacuación más desfavorable no exceda de 25 m. Como es nuestro caso según se demuestra en plano adjunto.

3.2.3.4.- DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

Para uso general, según la tabla 4.1 la puerta y los pasos de un recorrido de evacuación tienen que tener un acho superior a la ocupación del local dividida entre 200 con un mínimo de 80 cm y un máximo de 1,23 cm, tal y como se demuestra según la acotación de plano adjunto.



No existen escaleras en recorridos de evacuación, por lo que no es necesario justificar dicho elemento.







www.bgarquitectos.com

3.2.3.6.- PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

Toda puerta de salida de planta y aquellas que estén en algún punto intermedio del recorrido de evacuación por la que se desocupen más de 50 personas, cumplen las siguientes características:

- La puerta es abatibles con eje de giro vertical y al estar siempre abierta, el sistema de cierre no actúa mientras haya actividad en la zona a evacuar.
- La puerta es abatible con eje de giro vertical y al poder estar cerrada mientras haya actividad en el local a evacuar y tratarse de un local ocupado por personas que en su mayoría están familiarizados con la puerta considerada, la normativa exige que el sistema de cierre consista en un dispositivo de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la UNE-EN 179:2009.
- La puerta es abatible con eje de giro vertical y al poder estar cerrada mientras haya actividad en el local a evacuar y tratarse de un local ocupado por personas que no están familiarizados con la puerta considerada, la normativa exige que el sistema de cierre consista en un dispositivo de apertura mediante barra horizontal de empuje o deslizamiento conforme a la UNE-EN 1125:2009.
- La puerta de salida del local abre en el sentido de la evacuación.
- La puerta de salida del local no abre en el sentido de la evacuación ya que no es obligatorio según norma cuando la ocupación a desalojar sea inferior a 100 personas como es nuestro caso.
- -La puerta, al ser automática dispone de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia, permita su apertura en el sentido de la evacuación de manera manual mediante simple empuje aplicando una fuerza no superior a 220 N si es corredera o 150 N si es abatible.

3.2.3.7.- SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

La señalización viene definida en plano adjunto y su colocación sigue los siguientes criterios definidos en normativa:

- a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- b) La señal con el rótulo "Salida de emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo **SA** crigar de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede 1804180 charamente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en arquitectos a evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible





www.bgarquitectos.com

- pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
- g) Los itinerarios accesibles (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalizarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".
- h) La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo "ZONA DE REFUGIO" acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

3.2.3.8.- CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO.

No es necesaria su cálculo e instalación ya que la ocupación total es inferior a 1.000 personas.

3.2.3.9.- EVACUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE INCENDIO.

Como la altura de evacuación es inferior a 10 m, la normativa solo exige que la salida del local esté adaptada a discapacitados tal y como se justifica en el apartado del DB SUA anexo a esta documentación.

3.2.4.- SECCIÓN SI-4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

3.2.4.1.- DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Las instalaciones de protección contra incendio vienen definidas en plano adjunto y se rige según los siguientes criterios establecidos por la norma:

Como uso general le corresponde:

<u>Extintores portátiles</u>: Uno de eficacia 21A -113B cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación y en las zonas de riesgo especial.

<u>Bocas de incendio equipadas</u>: En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas.

Ascensor de emergencia: En las plantas cuya altura de evacuación exceda de 28 m.

18 Hidrantes exteriores: Si la altura de evacuación descendente excede de 28 m o si la ascendente excede de 6 m, así como en establecimientos de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m2 y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m².

Al menos un hidrante hasta 10.000 m2 de superficie construida y uno más por cada 10.000 m2 adicionales offzacción.





www.bgarquitectos.com

<u>Instalación automática de extinción</u>: Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo edificio cuya altura de evacuación exceda de 80 m.

En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 20 kW en uso Hospitalario o Residencial Público o de 50 kW en cualquier otro uso.

En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de inflamación menor que 300 °C y potencia instalada mayor que 1 000 kVA en cada aparato o mayor que 4 000 kVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro está integrado en un edificio de uso Pública Concurrencia y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 kVA y 2 520 kVA respectivamente.

Como uso Comercial le corresponde:

<u>Extintores portátiles</u>: En toda agrupación de locales de riesgo especial medio y alto cuya superficie construida total excede de 1.000 m², extintores móviles de 50 kg de polvo, distribuidos a razón de un extintor por cada 1 000 m² de superficie que supere dicho límite o fracción.

Bocas de incendio equipadas: Si la superficie construida excede de 500 m².

Columna seca: Si la altura de evacuación excede de 24 m.

Sistema de alarma: Si la superficie construida excede de 1.000 m².

Sistema de detección de incendio: Si la superficie construida excede de 2.000 m².

Instalación automática de extinción: Si la superficie total construida del área pública de ventas excede de 1.500 m² y en ella la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos comercializados es mayor que 500 MJ/m², contará con la instalación, tanto el área pública de ventas, como los locales y zonas de riesgo especial medio y alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB.

<u>Hidrantes exteriores</u>: Uno si la superficie total construida está comprendida entre 1 000 y 10 000 m². Uno más por cada 10 000 m2 adicionales o fracción.

3.2.4.2.- SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECIÓN CONTRA INCENDIO.

La señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendio viene definida en plano adjunto y se rige según los siguientes criterios establecidos por la norma:

- 1.- Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pridrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de estección se deben señalizar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:
 - a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
 - b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- 1 80) 459400 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.
- 2.- Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido



www.bgarquitectos.com

en la norma UNE 23035-3:2003.

3.2.5.- SECCIÓN SI-5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS.

3.2.5.1.- CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO.

3.2.5.1.1.- Aproximación a los edificios.

Se comprueba que los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra cumplen:

- a) anchura mínima libre 3,5 m;
- b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;
- c) capacidad portante del vial 20 kN/m².

Y además, que en los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

No procede su justificación a ser exigencias relativas al vial y al entorno del edificio, que son zonas fuera del objeto de la presente documentación.

3.2.5.1.2.- Entorno de edificios.

El local no se encuentra ubicado en zona limítrofe o interior de área forestal y además al situarse en la planta baja del edifico, la altura de evacuación inferior a 9 m. Por todo esto, no se ha de justificar la normativa en lo referente a este punto.

3.2.5.2.- ACCESIBILIDAD POR FACHADA.

El local se sitúa en la planta baja del edifico y tiene acceso directo a la calle, por lo que la accesibilidad por fachada queda sobradamente justificada.

3.2.6.- SECCIÓN SI 6. RESISTENECIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

Para uso comercial situado sobre rasante y con una altura de evacuación inferior a 15m, como es nuestro caso, los elementos estructurales principales (forjados, vigas y soportes) deben de poseer una resistencia R90.

Para uso de pública concurrencia situado sobre rasante y con una altura de evacuación inferior a 15m, como es nuestro caso, los elementos estructurales principales (forjados, vigas y soportes)







www.bgarquitectos.com

3.3 SEGURIDAD DE UTILIZACION (CTE-DB-SUA).

3.3.1. FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (DB-SUA-1).

RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS. (SUA-1.1)

Quedan excluidas las zonas con ocupación nula, según el criterio de DB-SI tabla 2.1 de la sección 3.

Resbaladicidad:

Aseo:

Rd ≤ 15	Clase 1		
Rd: valor determinado por UNE-ENV 12633:2003. Valor USRV determinado en el ensayo.			
Zonas interiores secas con pendiente < 6%	Exigido Clase 1.		
Zonas interiores húmedas con pendiente < 6%	Exigido Clase 2.		

DISCONTINUIDAD EN PAVIMENTOS (SUA-1.2)

En zonas de uso restringido o exteriores debe cumplirse:

cumple

- a) Las juntas no tienes resaltos superiores a 4 mm.
- b) No existen elementos salientes por encima del nivel de solería superiores a 12 mm.
- c) En caso de existir salientes superiores a 6 mm, tendrán sus caras enfrentadas a 45º en el sentido de la circulación.
- d) Los desniveles inferiores a 5 cm pueden ser salvados por una rampa al 25% de pendiente, siempre que no se encuentre en el recorrido accesible según accesibilidad, con la excepción de los accesos a edificios y establecimientos, que si se puede resolver con el 25% y considerarse itinerario accesible.
- e) En zonas de circulación de personas no habrá orificios en el suelo que quepa una esfera de 15 mm de diámetro.
- VI Se visita ramos de escaleras inferiores a tres peldaños en zonas de circulación excepto en accesos no adaptados y zonas de uso restringido.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN DISCONTINUIDAD EN 188AVIMENTOS







www.bgarquitectos.com

DESNIVELES. (SUA-1.3)

En desniveles superiores a 55cm tendrán protección para evitar el riesgo de caída con una altura de barrera de 90 cm desde el piso, y las de menos de 55 cm tendrán una señalización mediante diferenciación visual y táctil que comenzará a 25 cm del borde del desnivel como mínimo.

Cuando el desnivel supere los 6 metros la altura de la barrera (barandilla), será de 110 cm.

Las barreras tendrán resistencia y rigidez suficiente, conforme al apartado 3.2.1. del documento básico SE-AE

En viviendas, escuelas infantiles, pública concurrencia, comercial y zonas de uso público, las barreras de protección, deberán cumplir:

- a) No pueden ser fácilmente escalables por los niños, por lo que no existirán puntos de apoyo, mayores de 5 cm en la altura comprendida entre los 30 y los 50 cm desde el nivel del suelo o de la línea de inclinación de la escalera.
- b) en la altura de la barrera entre 50 y 80 cm no existirán salientes de 15 cm de fondo.
- c) No presentan aberturas en las que quepa una esfera de más de 10 cm de diámetro a excepción del triángulo formado por huella, contrahuella y la parte baja de la barandilla, siempre que no exista más de 5 cm de separación entre la línea inclinada de la escalera (que une todas las aristas de los peldaños) y la parte baja de la barandilla. En uso administrativo la esfera puede llegar a los 15 cm.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados en DESNIVELES.

ESCALERAS Y RAMPAS. (SUA-1.4)

Escaleras de uso restringido:

Deberán cumplir:

- a) Las escaleras, tienen una anchura mínima de 80 cm.
- b) La contrahuella tendrá 20 cm como máximo y la huella 22 cm como mínimo. En trazado curvo, la huella tendrá al menos 5 cm en el punto más estrecho y 44 cm en el más ancho.
- c) Las mesetas pueden partirse en dos peldaños a 45º. Podrán disponerse peldaños sin tabica, aunque se solaparán al menos 2,5 cm con el siguiente peldaño en proyección vertical.
- d) Dispondrá de barandilla en sus lados abiertos.

FI local se adocua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN ESCALERAS DE USO RESTRIVEIDO.

Escaleras de uso general:

1 sDeberán cumplir:

a) La huella mínima será de 28 cm en tramos rectos y curvos y la contrahuella medirá 13 cm como mínimo y 18,5 como máximo o 17,5 cm en el caso de uso público. Entramo curvo, la huella máxima exterior será de 44 cm.





www.bgarquitectos.com

- b) Toda escalera cumplirá la siguiente proporción: 54 cm ≤ 2 x Contrahuella +Huella ≤ 70 cm
- c) No se permite bocel en caso de evacuación ascendente o de no existir itinerario accesible alternativo. Deba disponerse tabica vertical o con una inclinación máxima de 15º con la vertical.
- d) En zonas de uso público, un tramo no salvará mas de 2,25 m y 3,20 m en caso de que exista un ascensor como alternativa.
- e) Los tramos solo serán rectos en uso docente de primaria, secundaria e infantil, así como en sanitario.
- f) En una misma planta, todos los peldaños tendrán la misma contrahuella y en un mismo tramo además la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de distintas plantas, la contrahuella no variará más de 1 cm.
- g) anchura de escalera (no se descuenta el pasamanos menor de 12 cm):

Residencial vivienda	1,00 m
Sanitario	1,40 m

- h) Las mesetas dispuestas entre dos tramos de una misma dirección, de principio y de fin de tramo, tendrán la misma anchura que los tramos y una longitud de un metro como mínimo. En mesetas con cambio de dirección, no se reducirá la anchura del tramo en la meseta. Sobre ninguna meseta existirán obstáculos o abatimientos de puertas.
- i) En mesetas de uso público, se dispondrá una franja de diferenciación visual y táctil en el arranque de los tramos de 25 cm de ancho.
- j) Si la escalera salva una altura mayor de 55 cm, se dispondrá pasamanos en una de sus lados. Si la anchura supera los 120 cm o no se dispone de ascensor como alternativa, se dispondrán pasamanos a ambos lados.

y Saisporán pasamanos intermedios cuando la anchura supere los 4 m.

- ALOS FECTOS REGIAMENTARIOS DE PASAMANOS se prolongarán al menos 30 cm en sus extremos. En uso sanitario será continuo incluso en la meseta.
- 18 El/local sevadecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN ESCALERAS DE USO GENERAL.







www.bgarquitectos.com

Los itinerarios de uso no restringido que superen el 4% de pendiente, se considerarán rampa a efectos de este documento básico. En todo caso deberán cumplir:

- a) La Pendiente máxima será del 12%, exceptuando los itinerarios accesibles. En el caso de rampa de vehículos, que también será itinerario peatonal (no accesible) será del 16% como máximo.
- b) La pendiente lateral de una rampa accesible será del 2% como máximo.
- c) Los tramos no accesibles tendrán una longitud máxima de 15 m y sin límite si es para vehículos con uso compartido peatonal.
- d) Si la rampa pertenece a un itinerario accesible, será de tramo recto, o curvo de radio mayor de 30 m y de 120 cm de ancho mínimo. Dispondrá de una distancia libre horizontal de 120 cm antes y después de la rampa.
- e) Las mesetas comprendidas entre dos tramos en una misma dirección, tendrán las mismas anchuras que los tramos y una longitud mínima de 150 cm. En mesetas con cambio de dirección, no se reducirá la anchura del tramo en la meseta. Sobre ninguna meseta existirán obstáculos o abatimientos de puertas.
- f) Las Rampas que salven más de 55 cm de desnivel, o 18,5 cm en itinerarios accesibles, y pendiente mayor o igual al 6% tendrán pasamanos al menos en un lado. Si la longitud de la rampa supera los 3 metros, el pasamanos se prolongará 30 cm en ambos extremos.
- g) Los bordes libre tendrán un zócalo de 10 cm de altura mínima.
- h) Los pasamanos estarán a una altura entre 90 y 110 cm, y si pertenece a un itinerario accesible, existirá otro a una altura entre 65 y 75 cm. Separación mínima con el paramento de 4 cm.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN RAMPAS.

LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES. (SUA-1.5)

En caso de uso residencial vivienda:

Cuando el acristalamiento no sea limpiable desde el exterior a una altura superior a 6 metros, deberá existir una distancia no mayor de 85 cm desde algún punto a una altura no mayor de 130 cm, de la zona practibable del acristalamiento hasta el punto más alejado no practicable de esta. Los acristalamientos reversibles, estarán equipados con un dispositivo que los mantengan bloqueados en su posición invertida durante su limpieza.

En el resto de usos, se aplicará el decreto 486/1997 lugares de trabajos:

Conforme a los comentarios del documento básico, según la comisión permanente del CTE, se eplicará el desreto de lugares de trabajo. Evidentemente la aplicación de este decreto irá en función de la auxiliares, mano de obra y tipo de trabajo a realizar, por lo que se deberá aplicar en la comisión de este decreto irá en función de la empresa de limpieza contratada a tal efecto.

183.3.2 FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO (DB-SUA-2).

IMPACTO. (SUA-2.1)

Sobre elementos fijos:

arquitectos autores Daniel martinez andrade: Rafael gonzalez mena

EF. A.\

o

Colegio Oficial



arquitectos

www.bgarquitectos.com

Deberá cumplir:

- a) La altura libre de paso en zonas de circulación será como mínimo: de 2.10 metros, en zonas de uso restringido y de 2,20 en el resto. Los umbrales de las puertas serán de 2,00 metros como mínimo.
- b) Los elementos fijos en zonas de circulación, estarán a una altura de 2,20 metros como mínimo.
- c) No existirán en zonas de circulación, elementos salientes de las paredes que no arranquen del suelo y vuelen más de 15 cm, a una altura comprendida entre los 15 cm y los 220 cm medidos desde el suelo.

Según los comentarios de la comisión permanente a la norma, quedan excluidos de este requerimiento los extintores, bocas de incendios equipadas y otros elementos preceptivos similares, siempre que se minimice su riesgo, instalándolos en lugares seguros, tales como rincones, u ensanchamientos.

d) Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados de una altura menor de 2 metros, tales como mesetas o tramos de escaleras, disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección con bastones de personas con discapacidad visual.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN IMPACTO SOBRE ELEMENTOS FIJOS.

Sobre elementos practicables:

Deberá cumplir:

- a) En zonas de uso no restringido, las puertas de los recintos con ocupación, situadas en pasillos menores de 250 cm de ancho, se dispondrán de forma que el barrido de la puerta no invada en ancho del pasillo.
- b) Las puertas de vaivén situadas en zonas de circulación, tendrán zonas transparentes o translúcidas, que permitan percibir la aproximación de otra persona desde la cara opuesta a una altura comprendida entre los 70 y los 150 cm.
- c) Las puertas peatonales automáticas, tendrán marcado CE de conformidad con la directiva 98/37/CE sobre máquinas.
- d) Las puertas, portones y barreras situados en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos, tendrán marcado CE de conformidad con la norma UNE-EN 13241-1:2004 y su instalación, uso y mantenimiento se realizarán conforme a la norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009. Se excluyen de lo anterior las puertas peatonales de maniobra horizontal cuya superficie de hoja no exceda de 6,25 m² cuando sea de uso manual, así como las motorizadas que ademas lengan una anchura que no exceda de 2,50 metros.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN IMPACTO SOBRE ELEMENTOS PRACTICABLES.

1804180094518

Sobre elementos frágiles:





www.bqarquitectos.com

Todo vidrio ubicado en el área de riesgo de impacto, o sea a 90 cm del suelo en vidrios fijos y a 150 cm del suelo en puertas y 30 cm a ambos lados de esta, y que no estén protegidos con barandilla o barreras, deberán cumplir los parámetros indicados en la tabla siguiente:

Tabla 1.1 Valor de los parámetros X(Y)Z en función de la diferencia de cota

Diferencia de cotas a ambos lados de la superficie acristalada		Valor del parámetro Y	0
	X		Z
Mayor que 12 m	cualquiera	BoC	1
Comprendida entre 0,55 m y 12 m	cualquiera	BoC	1 ó 2
Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	BoC	cualquiera

Estos parámetros se definen en la norma UNE-EN 12600:2003. Los parámetros X y Z determina la resistencia al impacto del vidrio con valores de 1 (mas resistente) a 3 (menos resistente). El parámetro Y define la forma de rotura del vidrio, donde la rotura tipo B corresponde a numerosas grietas pero que no se separan entre sí, como ocurre con los laminados con butiral de polivinilo. La rotura tipo C es la conocida como desintegración, que serían multitud de pequeños fragmentos poco peligrosos, correspondiendo al vidrio de seguridad de silicato sodocálcico templado térmicamente.

En función de la ubicación del vidrio y de su diferencia de cota, deberá poseer las características acordes con la tabla anterior.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN IMPACTO SOBRE ELEMENTOS FRÁGILES.

ATRAPAMIENTO. (SUA-2.2)

Deberá cumplir:

a) Toda puerta corredera, tendrá una holgura mínima de 20 cm, entre el extremo de la hoja de la puerta abierta, hasta el objeto fijo más próximo.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN ATRAPAMIENTO.

3.3.3. FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO (DB-SUA-3).

Deberá cumplir:

- a) Cuando las puertas posean dispositivo de bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del recinto, existirá un sistema de desbloqueo de las puertas desde el interior del recinto. Su iluminación estará controlada desde el interior del recinto.
- b) En los aseos accesibles se dispondrá, en zona fácilmente accesible, de una sistema de llamada de asistencia perceptible desde un punto de control o de alto tránsito de personas, y que permita al 1 8 usuario verificar que su llamada ha sido recibida.
- c) La fuerza de apertura de las puertas de salida será como máximo de 140 N, excepto las situadas en los itinerarios accesibles, que tendrán una resistencia máxima de 25 N y de 65 N cuando sean







www.bqarquitectos.com

resistentes al fuego. El ensayo para determinar la fuerza de apertura será conforme a la UNE-EN 12046-2:2000.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN APRISIONAMIENTO.

3.3.4. FRENTE AL RIESGO POR ILUMINACION INADECUADA (DB-SUA-4).

Alumbrado normal en zonas de circulación (SUA-4.1):

Deberá cumplir:

Iluminancia mínima en exteriores	20 lux
Iluminancia mínima en interiores	
Iluminancia mínima en garajes (plazas y calles)	50 lux

Con un factor de uniformidad del 40% como mínimo.

En zonas de pública concurrencia con baja iluminación, tales como cines, teatros, discotecas, pubs..., se dispondrá iluminación de balizamiento en rampas y cada uno de los peldaños.

El local se adecua a todas las prescripciones y requerimientos indicados EN ALUMBRADO NORMAL.

Alumbrado de emergencia (SUA-4.2):

Contarán con instalación de alumbrado de emergencia:

Recinto con ocupación superior a 100 personas	No procede
Recorridos de evacuación hasta espacio exterior seguro	Procede
Aparcamientos>100m² cerrados o cubiertos (plaza y calle), y escaleras/pasillos	No procede
Locales con instalaciones contraincendios	No procede
Aseos generales de planta de uso público	Procede
Lugares en los que se ubican los cuadros de alumbrado de emergencia	Procede
Las señales de seguridad	Procede
Los itinerarios accesibles	Procede

Deberá cumplir:

- a) Se situarán a menos de dos metros por encima del nivel del suelo.
- b) Se dispondrá una luminaria en cada puerta de salida, de recorridos de evacuación, intersecciones de pasillos, cambios de dirección, escaleras y cambios de nivel.

Caracteristica de la instalación que debe cumplir:

- a) Deberá activarse cuando la tensión de alimentación esté por debajo del 70% de su valor normal.
- 18b)/Elladombrado de emergencia tendrá el 50% del nivel de iluminación requerido a los 5 segundos del fallo eléctrico, y el 100% a los 60 segundos.
- c) Tendrá una autonomía mínima de una hora.







www.bqarquitectos.com

- d) La iluminación mínima en vías de evacuación de anchura menor de 2metros será de 1 lux a nivel de suelo en el eje central. La banda central de anchura la mitad de la total, tendrá una iluminación media de 0,50 lux. Los pasillos que superan los 2 metros se tratarán como pasillos paralelos independientes.
- e) En los puntos de instalación de equipos contraincendios o los cuadros de alumbrado, será como mínimo de 5 lux.
- f) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima, no debe ser mayor que 1:40.
- g) Para el cálculo de la iluminación de emergencia, se considerará el factor de reflexión nulo y el valor indice de rendimiento cromático de las lámparas Rd 40
- h) Las señales de seguridad deben tener una luminancia de cualquier área del color de seguridad de al menos 2 cd/m² en cualquiera de las direcciones de visión importantes. La relación de la luminancia máxima y mínima dentro del color blanco o de seguridad, no debe ser mayor de 10:1.
- i) La relación entre la luminancia blanca y la luminancia de color no será menor de 5:1 ni mayor que 15:1. Tendrán el 50% de la iluminación requerida a los 5 segundos del fallo y el 100% a los 60 segundos.
- 3.3.5. FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN (DB-SUA-5).

No procede su justificación ya que solo es preceptiva cuando se superan los 3.000 espectadores de pie.

3.3.6. FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO (DB-SUA-6).

Solo será de aplicación en las piscinas de uso colectivo, por lo que no procede su justificación.

3.3.7. FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO (DB-SUA-7).

Solo se requiere su justificación en aparcamientos, excluyendo los garajes de las viviendas unifamiliares.

3.3.8. FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO (DB-SUA-8).

En cualquier caso el local se encuentra dentro de un edifico, y la exigencia del cumplimiento es atribuible al edifico completo, por lo que en este caso no procede su justificación.



Se justifica en documento básico, en la ficha del apartado 4.2 de accesibilidad, junto con el RD 293/2009, comparativa entra la normativa autonómica y la estatal.





3.4. SALUBRIDAD (CTE-DB-HS).

3.4.1. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD HS-1.

El grado de impermeabilidad de la fachada, atendiendo a la zona pluviométrica III y a que el grado de exposición al viento del elemento es V3 es de 3.

Esto implica un revestimiento continuo exterior superior a 15mm, y la aplicación de aislante no hidrófilo en el interior de la hoja principal.

3.4.2. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS HS-2.

Esta sección de aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, por lo que no procede su justificación.

3.4.3. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR HS-3.

Esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, por lo que no procede su justificación.

Aún así, en el anexo I se justifica con el cálculo del extractor hibrido instalado en el aseo.

3.4.4. SUMINISTRO DE AGUA, HS4.

Se actúa sobre la instalación de fontanería y suministro de agua existente cumpliendo los requisitos pertinentes (ver especificaciones en plano FON).



Colegio Oficial de





www.bgarquitectos.com

3.5 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO (CTE-DB-HR) Y (R.D. 326/2003).

Según el ámbito de aplicación, del DB, en su apartado d), las obras de reforma o rehabilitación quedan excluidas de los requerimientos de esta norma, siempre que la rehabilitación no sea integral, como es este caso.

Definiéndose "rehabilitación integral" en el artículo 2 de la Parte I del CTE, en sus puntos 4 y 5. En ellos se considera que una rehabilitación integral debe contar con actuaciones en estructura, funcionalidad y modificar superficie o número de inmuebles, y en este caso, no se actúa sobre la estructura del inmueble, por lo que no es una rehabilitación integral.

A pesar de ello la norma autonómica andaluza en lo relativo al aislamiento acústico de este tipo de locales, preceptúa la redacción de un Estudio Acústico conforme al RD 326 de 25 de Noviembre de 2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en su artículo 36, al estar el uso incluido en el anexo III (calificación ambiental) de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, se requiere Estudio Acústico de Actividad.

- a) -Descripción del tipo de actividad: Supermercado con frutería y carniceria.
 - -Zona de ubicación: Zona poligonal.
 - -Horario de funcionamiento: Horario Comercial, previsiblemente de 10:00h a 20:00h, aunque deberá adaptarse a las oportunas ordenanzas municipales.
- b) -Descripción del local: Ver memoria descriptiva y constructiva.
 - -Usos adyacentes: Los propios de una zona poligonal (comercial en todos los alrededores).
 - -Situación respecto a viviendas: no existen viviendas en las inmediaciones del local aunque no en el mismo inmueble.
- c) -Emisiones/focos de ruido: Al tratarse de un centro dedicado al almacenaje de alimentos no se prevén emisiones molestas ni focos de ruido, fuera de las conversaciones de los trabajadores.
- d) -Niveles de emisión previsibles: bajos, entre 70 y 80dB (nivel de conversación y tráfico en ciudad).
- e) -Medidas correctoras/justificación: No se requieren, al no existir emisiones superiores a las del exterior.
- f)
 -Justificación de inmisión en uso: comercial, 55dB día y 45dB noche (anexo I) oficina 45dB día y 35dB noche (anexo I), siendo suficiente el cerramiento existente para no superar estos niveles.
- g) -Control de vibraciones: no se prevén.

VISA postificación de medidas correctoras: no se prevén.

i) -Comprobación "in situ", medidas: No se prevén.





www.bqarquitectos.com

3.6. AHORRO DE ENERGÍA (CTE-DB-HE).

Según el ámbito de aplicación de este documento básico, no se requiere su justificación, si el edificio no es de nueva construcción, y en cualquier caso, cuando la reforma o rehabilitación no supere una superficie útil de 1.000m² y se renueve menos del 25% del total de sus cerramientos.

Por este motivo, el presente inmueble no requiere el cumplimiento de este documento básico.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



www.bqarquitectos.com

4. JUSTIFICACIÓN DE OTRAS NORMATIVAS.

A continuación se exponen las diferentes justificaciones del resto de normativas necesarias para el presente documento técnico.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC





www.baarquitectos.com

4.1. GICA. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se requiere Calificación Ambiental como instrumento de prevención y control ambiental, el uso como tal se encuentra en el anexo I de la ley 7/2007, Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales no incluidos en la categoría, como uso que se encuentra en el punto 13.21 del Anexo I de la ley 2007.

Anexo I de la ley 7/2007

CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. (Punto 13 del listado).

Instrumentos:

AAI.: Autorización Ambiental Integrada. AAU.: Autorización Ambiental Unificada.

AAU*.: Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado.

EA.: Evaluación Ambiental. CA.: Calificación Ambiental.

13 Otras actuaciones

- 13.1. Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, objetos o productos con disolventes orgánicos de todo tipo capaz de consumir más de 150 kg/h de disolvente o más de 200 toneladas/año. AAI
- 13.2. Instalaciones para el tratamiento superficial con disolventes orgánicos de todo tipo de materiales no incluidas en la categoría 13.1. CA
- 13.3. Instalaciones para la producción de carbono sinterizado o electrografito por combustión o grafitación. AAI
- 13.4. Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas, en suelo no urbanizable. AAU*
- 13.5. Recuperación de tierras al mar. AAU*
- 13.6. Campos de golf. **AAU**13.7. Los siguientes proyectos, cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar:
 - a) Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal superiores a 1 hectárea. b) Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas o proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 Has. c) Líneas subterráneas para el suministro de energía eléctrica cuya longitud sea superior a 1.000 metros o que supongan un pasillo de seguridad sobre zonas forestales superior a 5 metros de anchura. d) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces naturales y sus márgenes. e) Instalaciones de conducción de agua a larga distancia cuando la longitud sea mayor de 10 kilómetros y la capacidad máxima de conducción sea superior a 5 metros cúúbicos/segundo. f) Plantas de tratamiento de aguas residuales menores de 10.000 hab./equiv. g) Dragados marinos para la obtención de arena. h) Dragados fluviales cuando el volumen extraído sea superior a 20.000 metros cúúbicos al año. i) Espigones y pantalanes para carga y descarga, conectados a tierra. j) Oleoductos y gasoductos excepto los que transcurran por suelo urbano o urbanizable. k) Las actuaciones de investigación de yacimientos minerales y demás recursos geológicos. I) Camino rural forestal de servicio de nuevo trazado con una superficie superior a 100 metros. AAU
- 13.8. Instalaciones para depositar y tratar los lodos de depuradora. AAU*
- 13.9. Instalaciones o bancos de prueba de motores, turbinas o reactores. AAU*
- 13.10. Instalaciones para la recuperación o destrucción de sustancias explosivas. AAU*
- 13.11. Pistas de esquí, remontes y teleféricos y construcciones asociadas. AAU
- 13.12. Parques temáticos siempre que se dé alguna de las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada en suelo no urbanizable. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 5 hectáreas, excluida la zona de aparcamientos. AAU*
- 13.13. Actividades de dragado, drenaje, relleno y desecación de zonas húúmedas. AAU
- 13.14. Explotación de salinas. AAU
- 15. Instalaciones de almacenamiento de chatarra e instalaciones de desguace en general y descontaminación de vehículos al final de su vida tt Siernore que se jen de forma simultánea las circunstancias siguientes:

 2º. Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3º. Que
- Gooupe ana superficie superior a 1 hectárea. AAU*
 - 13.16. Instalaciones para la fabricación de aglomerado de corcho siempre que se den de forma simultánea
- las circunstancias siguientes: 1ª. Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2ª. Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3ª. Que ocupe una superficie superior a 1 hectarea. **AAU***13.17. Instalaciones para el trabajo de metales; embutido y corte, calderería en general y construcción deestructuras metálicas siempre que se
- 1804180 de l'oma simultánea las circunstancias siguientes: 1ª. Que esté situada fuera de polígonos industriales.2ª. Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3ª. Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. AAU*
 - 13.18. Industrias de transformación de la madera y fabricación de muebles siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:
- 1ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2ª. Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3ª. Que cupe una superficie superior a 1 hectárea. AAU*
- arcisille Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior, que





www.baarquitectos.com

tengan una superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1ª. Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 2ª. Que ocupe una superficie superior a 3 hectáreas. AAU*

- 13.20. Instalaciones de las categorías 13.15, 13.16, 13.17, 13.18 y 13.19, no incluidas en ellas. CA
- 13.21. Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales no incluidos en la categoría 13.19. CA
- 13.22. Doma de animales y picaderos. CA
- 13.23. Lavanderías. CA
- 13.24. Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa. CA
- 13.25. Almacenes al por mayor de plaguicidas. CA13.26. Almacenamiento y venta de artículos de droguería y perfumería. CA
- 13.27. Aparcamientos de uso público de interés metropolitano. AAU
- 13.28. Aparcamientos de uso público no incluidos en la categoría 13.27. CA
- 13.29. Estaciones de autobuses de interés metropolitano. AAU
- 13.30. Estaciones de autobuses no incluidas en la categoría 13.29. CA
- 13.31. Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos e inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno en suelo urbano o urbanizable. CA
- 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares. **CA** 13.33. Discotecas y salas de fiesta. **CA**
- 13.34. Salones recreativos. Salas de bingo. CA
- 13.35. Cines y teatros. CA
- 13.36. Gimnasios. CA
- 13.37. Academias de baile y danza. CA
- 13.38. Talleres de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales. CA
- 13.39. Estudios de rodaje y grabación. CA 13.40. Carnicerías. Almacenes o venta de carnes. CA
- 13.41. Pescaderías. Almacenes o venta de pescado. CA
- 13.42. Panaderías u obradores de confitería. CA
- 13.43. Almacenes o venta de congelados. CA
- 13.44. Almacenes o venta de frutas o verduras. CA
- 13.45. Asadores de pollos. Hamburgueserías. Freidurías de patatas. CA
- 13.46. Almacenes de abonos y piensos. CA
- 13.47. Talleres de carpintería metálica y cerrajería. CA
- 13.48. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general. CA
- 13.49. Lavado y engrase de vehículos a motor. CA
- 13.50. Talleres de reparaciones eléctricas. CA
- 13.51. Talleres de carpintería de madera. CA
- 13.52. Almacenes y venta de productos farmacéuticos. CA
- 13.53. Talleres de orfebrería. CA
- 13.54. Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles. CA
- 13.55. Establecimientos de venta de animales. CA
 13.56 Actividades de fabricación o almacenamiento de productos inflamables o explosivos no incluidas en otras categorías. CA
- 13.57 Infraestructuras de telecomunicaciones. CA



Cádiz con número 1804180094518, depositado en los Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de Arquitectos de Colegio Oficial de





www.bqarquitectos.com

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

La calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse.

a) Objeto de la Actividad.

Supermercado con frutería y carnicería.

b) Emplazamiento.

Queda definido en los planos de Situación y Emplazamiento del presente proyecto.

c) Maquinaria, equipo y proceso productivo a utilizar.

No se realizan actividades insalubres y se utilizarán cámaras de refrigeración.

d) Materiales empleados y almacenados.

Serán productos manufacturados.

e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.

Contaminación atmosférica:

No se prevén actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera; las así catalogadas en la normativa vigente, así como las que emitan de forma sistemática alguna de las sustancias del Anexo III:

- 1. Partículas.
- 2. Óxidos de azufre y otros compuestos de azufre.
- 3. Monóxido de carbono.
- 4. Óxidos de nitrógeno y otros compuestos de nitrógeno.
- 5. Compuestos orgánicos volátiles.
- 6. Metales y sus compuestos.
- 7. Amianto (partículas en suspensión, fibras).
- 8. Cloro y sus compuestos.
- 9. Flúor y sus compuestos.
- 10. Arsénico y sus compuestos.
- 11. Cianuros.
- 12. Sustancias y preparados respecto de los cuales se haya demostrado que poseen propiedades cancerígenas, mutágenas y puedan afectar a la reproducción a través del aire.

13. Policlorodibenzodioxina y policlorodibenzofuranos.

Contaminación lumínica:

18041800 Zona lumínica E4: casco urbano

Zona lumínica E3: periferia y zona residencial



QUITECTOS AUTORES DANIEL MARTINEZ ANDRADE RAFAEL GONZALEZ MEN



www.baarquitectos.com

- -El uso de leds, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.
- -La iluminación de playas y costas, a excepción de aquellas integradas, física y funcionalmente, en los núcleos de población.
- -El uso de luminarias no monocromáticas en la zona de influencia del punto de referencia y en la zona de influencia adyacente.
- -El uso de aerostatos iluminativos con fines publicitarios, recreativos o culturales en horario nocturno.
 - -La instalación de rótulos luminosos en zonas E1.

Adecuándose a estos requerimientos el local objeto de este proyecto.

No se prevé emisión lumínica de ningún tipo, en el exterior del local, al carecer este de cartelería exterior iluminada. La única emisión se producirá de forma indirecta a través del ventanal de fachada, como consecuencia de la iluminación interior del local. No afectando en absoluto, ya que este se encuentra en zona urbana (E4), con iluminación del vial exterior.

Contaminación acústica:

Zonificación acústica a: predominio de uso residencial.

Zonificación acústica b: predominio de uso industrial.

Zonificación acústica c: predominio de uso recreativo y de espectáculos.

Zonificación acústica d: predominio de uso turístico.

Zonificación acústica e: predominio de uso distinto de los anteriores.

Zonificación acústica f: predominio de uso sanitario, docente y cultural.

Zonificación acústica g: predominio de uso sistemas generales de infraestructuras.

Zonificación acústica h: predominio de uso espacios naturales protegidos.

No consta la existencia de mapa de ruidos en la localidad.

Las medidas adoptadas para la solución acústica, son las determinadas en el apartado de justificación del Código Técnico DB-HR.

Vertidos:

Los vertidos se realizarán de forma indirecta, a través de la red general de alcantarillado; que preceptivamente requerirá autorización administrativo, con independencia del tipo de vertido.

Los vertidos previstos no darán lugar a la infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar los acuíferos o las aguas y capas subterráneas.

Obligaciones de los titulares de las autorizaciones de vertido:

Instalar y mantener en correcto funcionamiento los equipos de vigilancia de los vertidos y de la condicionado de la autorización de vertido.

os Efectos reco-Egyitarsla acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.

-Realizar una declaración anual de vertido cuyo contenido se determinará reglamentariamente.

-Ejecutar a su cargo los programas de seguimiento del vertido y sus efectos establecidos, en su caso, en la autorización.

-Adoptar las medidas adecuadas para evitar los vertidos accidentales y, en caso de que se Cproduzcan, corregir sus efectos y restaurar el medio afectado, así como comunicar dichos vertidos al arquitectos de cádiz



www.bgarquitectos.com

órgano competente en la forma que se establezca.

- -Constituir una fianza a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización, con las excepciones previstas en la normativa aplicable, y sin perjuicio del abono de los tributos exigibles.
- -Informar, con la periodicidad, en los plazos y la forma que se establezca, a la Consejería competente en materia de medio ambiente las condiciones en las que vierten.
- -Constituir una junta de usuarios o comunidad de vertidos en los casos que se determine reglamentariamente.
- -Separar las aguas de proceso de las sanitarias y de las pluviales salvo que técnicamente sea inviable y se le exima de esta obligación en la correspondiente autorización de vertidos.
 - -Cualesquiera otras obligaciones establecidas reglamentariamente.

Gestión de residuos:

No se prevén residuos peligrosos. La gestión de los productos farmacéuticos tales como medicamentos caducados se realizará a través de punto SIGRE.

El procedimiento de gestión de los residuos no farmacéuticos, se determina en base a las ordenanzas municipales, mediante depósito en contenedores, en el horario preceptivo.

f) Medidas de seguimiento y control.

El seguimiento lo realizará el ayuntamiento, que otorgará una licencia de apertura para un uso determinado y velará por su correcto uso.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



www.bqarquitectos.com

4.2. ACCESIBILIDAD.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

> BOJA n° 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA n° 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



VISADO

1804180094518

DANIEL MARTINEZ ANDRADES RAFAEL GONZALEZ MENA

REF. A.

D.S.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los carbivos colegios Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

^{*} Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación de 19 de enero).

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMEN	TOS
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Asebs distractor to see the second se	
Núcleos de duchas	
Dùchás aisladas 5 1 8	
Núcleos de vestuarios	
COLEGIO OFICIAL Vestuarios aisladosiz	
riguitectos autores pandio ara etiniot, andipando. Probadores Gonzalez Mena.	
Plazas de aparcamientos	

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

BSERVACION	IES			
CHAY FIRM	A			

En.....de.....de.....de.....

Fdo.:

Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

> BOJA n° 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA n° 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



VISADO

1804180094518

DANIEL MARTINEZ ANDRADES RAFAEL GONZALEZ MENA

REF. A.

D.S.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los carbivos colegios Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

^{*} Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación de 19 de enero).

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMEN	TOS
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Asebs distractor to see the second se	
Núcleos de duchas	
Dùchás aisladas 5 1 8	
Núcleos de vestuarios	
COLEGIO OFICIAL Vestuarios aisladosiz	
riguitectos autores pandio ara etiniot, andipando. Probadores Gonzalez Mena.	
Plazas de aparcamientos	

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

BSERVACION	IES			
CHAY FIRM	A			

En.....de.....de.....de.....

Fdo.:

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

Descripción de los materiales utilizados	
Pavimentos de itinerarios accesibles Material: Color: Resbaladicidad: Pavimentos de rampas	
Material: Color: Resbaladicidad:	
Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad:	a electrónica en el depositado en los
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la coaccesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecá depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa acreditadas por la empresa fabricante. No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones ustificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.	Instrucción de los itinerarios nicas), cuya fabricación de las obras, en su caso, 908 180 180 180 180 180 180 180 180 180 1
No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones ustificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.	de la presente Ficha de la presente Ficha de la presente Ficha de la presente Ficha de la presente de la presen
	del or
Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Formas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)	Este documento es copia iaperate documento es copia iaperate Colegio Oficial de Arquitectos de



a electrónica en el	depositado en los	The Do of the British and the
y visado con firmo	1804180094518,	المرياهي بيو من عال وال
copia impresa del original firmado	Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los	Dara más información som sera
Este documento es	Colegio Oficial de	and

Anchura libre Selvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores") Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático Anchura de portilia alternativa para apertura por el personal de control del edificio SEPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto, Art. 66, DB-SUA Anejo A) Circunferencia libre no barrida por las puertas Ø ≥ 1,50 m	-OI AOIOO EXTERN	DRES. Se debera cu	mplimentar en su caso, la Ficha	a justificativa I . Infrae	structuras y urbanismo.				
In acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda): No hay desnivel	NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
No hay desnivel	ACCESO DESDE EI	EXTERIOR (Rgto. A	Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas") Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores") El edificio cuenta con tomiquetes, barrarea o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características: Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o betiente automático Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio SPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A) Circumferencia libre no barrida por las puertas Ø ≥ 1,50 m Ø ≥ 1,50 m Circumferencia libre no barrida por las puertas Ø ≥ 1,50 m ~ Anchura libre ≥ 1,20 m ≥ 1,20 m ≥ 1,20 m Anchura libre ≥ 1,20 m ≥ 1,20 m ≥ 0,90 m Estrechamientos Separación a puertas o cambios ≥ 0,65 m ~ Espacio de giro libre a lifondo de pasillos longitud Ø ≥ 1,50 m ~ Espacio de giro libre a lifondo de pasillos longitud Ø ≥ 1,50 m ~ Espacio de giro libre a lifondo de pasillos longitud Ø ≥ 1,50 m ~ El angulto de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Red langulto de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Red langulto de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Red langulto de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Red langulto de máxima apertura de la puerta	Jn acceso principal des	sde el exterior cumple al	guna de las siguientes condiciones	(marcar la que proceda)					
Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores") El edificio cuenta con toniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características: Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guilloina o batenite automático Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio SPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A) Gircunferencia libre no barrida por las puertas Ø ≥ 1,50 m Ø ≥ 1,50 m Ø ≥ 1,50 m Circunferencia libre no barrida por las puertas Ø ≥ 1,50 m Ø	No hay desnivel		-						
Salvado por un ascensor (Ver apartado 'Ascensores') El edificio cuenta con tomiquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características: Anchura de paso issitema tipo cuchilla, guillotina o batente automático Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio Anchura libre 20,90 m 0≥1,50 m		Salvado con un	a rampa (Ver apartado "Rampas")						
Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batente automitico Anchura de portila alternativo per el personal de control del edificio SPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)	Desnivei	Salvado por un	ascensor (Ver apartado "Ascensore	25")					
Pasos controlados Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio SEPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo. A) Circunferencia libre no barrida por las puertas Ø≥1,50 m Ø≥1,50 m Circunferencia libre no barrida por las puertas Ø≥1,50 m O≥1,50 m Circunferencia libre no barrida por las puertas Ø≥1,50 m O≥1,50 m Anchura libre Ongitud del estrechamiento ≥0,50 m ≤0,50 m Anchura libre Ongitud del estrechamiento ≥0,50 m ≤0,50 m Estrechamientos purtuales Separación a puertas o cambios de dirección ≥0,65 m O Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud Ø≥1,50 m O Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud Ø≥1,50 m O En el ángulo de máxima apertura de las puertas de anchura libre de paso de las puertas de la puerta De 0,80 m a 1,20 m De 0,80 m a 1,20 m De 0,80 m a 1,20 m De 1,50 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m D		El edificio cuenta	a con torniquetes, barreras o elemer	ntos de control, por lo qu	e al menos un paso cuent	a con las siguientes c	aracterísticas:		
Patiente automatico Patiente		Anchura de pas	so sistema tipo cuchilla, guillotina o		> 0.90 m				
Description	^o asos controlados	_			_ 0,00				
Separation Se				-	≥ 0,90 m				
Circunferencia libre no barrida por las puertas Ø ≥ 1,50 m Ø ≥	SPACIOS PARA F			DR-SHA Aneio A)					
Circunferencia libre no barrida por las puertas					Ø > 1 50 m				
frente a ascensor accesible Anchura libre Estrechamientos Estrechamientos Estrechamientos Estrechamientos Estrechamientos Estrechamientos Estrechamientos Ancho libre resultante ≥ 1,00 m ≥ 0,90 m ≥ 0,90 m — Beparación a puertas o cambios de dirección — Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m ■ 20,85 m — Beparación a puertas o cambios de dirección — Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m ■ 20,80 m — ■ 20,80 m ■ 20,80 m a 1,00 m ■ 20,80 m a 1,10 m ■ 20,80 m a 1,10 m ■ 20,85 m a 1,10 m ■ 2	/estíbulos			,	Ø ≥ 1,00 III				
Pasillos Congitud del estrechamiento Separación a puertas o cambios Del Cambrido Del C				Ø ≥ 1,50 m					
Pasillos Estrechamientos puntuales Separación a puertas o cambios de dirección Separación a puertas de pasillos longitud Separación a puertas de entrada y huecos Separación a puertas de entrada y huecos Separación a puertas de entrada y huecos Separación a puerta de las puertas de entrada y huecos Separación de la puerta de las puertas de las puertas de las puertas Separación entrada y huecos Separación de la puerta Separación del picaporte al plano de la puerta De 0,80 m a 1,20 m De 0,80 m a 1,00 m De 0,80 m a 1,10 m De 0,80 m a 1,10 m De 0,80 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		Anchura libre		•	,				
Pasillos Description Des			-	•	,				
Separación De paso lo de giro libre al fondo de pasillos longitud De 1,50 m De 1,50 m a 1,70 m	Pacilloc			≥ 1,00 m	≥ 0,90 m				
Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud	asilios	puntuales		≥ 0,65 m	-				
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A) Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Angulo de apertura de las puertas		Espacio de gir		G: 150					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Angulo de apertura de las puertas - ≥ 90° Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas Ø≥ 1,20 m Ø≥ 1,20 m Altura de la manivela Separación del picaporte al plano de la puerta - 0,04 m Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a 1,70 m The puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento. Puertas Puertas Anchura libre de paso ≥ 0,80 m				Ø ≥ 1,50 m	-				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m Angulo de apertura de las puertas - ≥ 90° Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas Ø≥ 1,20 m Ø≥ 1,20 m Altura de la manivela Separación del picaporte al plano de la puerta - 0,04 m Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a 1,70 m The puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento. Puertas Puertas Anchura libre de paso ≥ 0,80 m	HUECOS DE PASO	(Rgto. Art. 67, DB-SU	JA Anejo A)				<u> </u>		
Angulo de apertura de las puertas Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas Bistema de apertura o cierre Altura de la manivela Separación del picaporte al plano de la puerta Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Señalización horizontal en toda su longitud Puertas ransparentes o icristaladas Puertas de dos no icristaladas Anchura libre de paso Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad Puertas de minoración de velocidad Puertas de minoración de velocidad Puertas Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad PuertaNAAS				≥ 0,80 m	≥ 0,80 m				
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas Altura de la manivela De 0,80 m a 1,20 m De 0,80 m a 1,00 m	En el ángulo de m	áxima apertura de la pue	erta, la anchura libre de paso reduci	da por el grosor de la ho	ja de la puerta es ≥ 0,78 m	1			
Altura de la manivela Separación del picaporte al plano de la puerta Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Puertas ransparentes o acristaladas Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a 1,70 m Tole 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m	Ángulo de apertura de l	as puertas			≥ 90°				
Separación del picaporte al plano de la puerta Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en inicón Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a	Espacio libre horizontal	a ambas caras de las p	uertas	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m				
Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Puertas ransparentes o acristaladas Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De		Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m				
Puertas ransparentes o acristaladas Puertas totalmente transparentes con apertura automáticas Puertas de dos nojas Puertas ransparentes o acristaladas Puertas totalmente transparentes con apertura automáticas Puertas de dos nojas Puertas Puertas de dos nojas Puertas Puer	Sistema de apertura o	eparación del picaporte al plano de la puerta 0,04 m							
Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a 1,70 m O,05 m (1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento. Puertas de dos nojas Puertas Anchura libre de paso Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad Puertas Mecanismo de minoración de velocidad Puertas Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad Puertas Puertas	cierre		canismo hasta el encuentro en	≥ 0,30 m					
Puertas ransparentes o acristaladas Señalización horizontal en toda su longitud De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m De 1,5			o motocrilatos, luna nulida tamalada	-	nilímotros o porietalamiento	e laminarea de saguri	idad		
Senalización horizontal en toda su longitud De 1,50 m a 1,70 m De 1,50 m a 1,70 m O,05 m (1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento. Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas. Puertas Anchura libre de paso Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad PENTANAS	- Buortos		· ' '			is iaitiiilares de seguri	iuau.		
Ancho franja señalizadora perimetral (1) 0,05 m (1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento. Puertas de dos nojas Puertas Anchura libre de paso Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad Puertas Anchura libre de paso Mecanismo de minoración de velocidad ≤ 0,5 m/s		Señalización horizontal	en toda su longitud	, ,					
Puertas de dos lojas Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas. Puertas Anchura libre de paso ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m loutomáticas Mecanismo de minoración de velocidad ≤ 0,5 m/s	acristaladas	Ancho franja seña	lizadora perimetral (1)		0,05 m				
lojas de paso mínimo en una de ellas.		(1)Puertas totalmente t	ransparentes con apertura automáti	ica o que no disponen de	e mecanismo de accionami	ento.			
Puertas Anchura libre de paso ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m sutomáticas Mecanismo de minoración de velocidad ≤ 0,5 m/s	Puertas de dos			≥ 0.80 m	≥ 0.80 m				
automáticas Mecanismo de minoración de velocidad ≤ 0,5 m/s /ENTANAS	nojas	'	a de ellas.	,	,				
/ENTANAS			الداراء والمرابع المرابع المرابع	≥ 0,80 m					
		iviecanismo de minorac	cion de velocidad	-	≤ 0,5 m/s				
No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m	_								
	No invaden el pas	illo a una altura inferior a	a 2,20 m						
				6					
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	SPACIOS INTERIO	RES ENTRE DISTIN	ITOS NIVELES						
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	ACCESOS <u>A LAS D</u>	<u>ISTINTAS PLA</u> NTAS	O DESNIVELES (Rgto. Art.69	y 2,1d), DB-SUA 9)					
	VIS	A D (D) EI 6	edificio, establecimiento o instalació	n, de titularidad de las A	dministraciones Públicas	sus entes instrumer	ntales dispone, al me		
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	A LOS EFECT	do un oc							
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES		□ El €	edificio. establecimiento o instalació	n de concurrencia públic	ca v más de una planta dis	spone de un ascensor	r accesible que comu		
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al me a los efectos reglamentar de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado					,	,			
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) La edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al me	Acceso a lao dictini	148 61910 et 5 1 0 FL 4	edificio establecimiento o instalació	n sea o no de concurr	encia nública necesita salv	var más de dos plant	as desde alguna ent		
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al me al los efectos reglamentar de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de una planta dispone de una planta dispone d	Accesso a lag distili	0007101					•		
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al me a los efectos reglamentar de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de una planta							,		
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) LOS EFECTOS REGLAMENTAR de una ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública. Acceso a las distintas plantas 5 las El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entre de la concurrencia pública plantas desde alguna entre de la concurrencia pública plantas desde alguna entre de la concurrencia pública plantas de las plantas desde alguna entre de la concurrencia pública plantas de las plantas desde alguna entre de la concurrencia pública plantas de las plantas desde alguna entre de la concurrencia pública plantas de las plantas		1.							
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9) El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al me accessible que comunica todas las plantas de uso público o privado El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible	60156	El e	dificio, establecimiento o instalación	n, sea o no de concurren	icia pública, tiene más de 2	200 m2 de superficie i	útil en plantas sin ent		

Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los 📫	u aplicación móvil o de PC
liz con número 18041800	consulte el sello QR en s
Arquitectos de Các	Para más información
Colegio Oficial de	archivos colegiales.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el

			cia pública o a elementos a		zas de aparcamientos acces	sibles, alojamientos a	accesibles, plazas
eservadas, etc, cuentan NORMATIVA	con un medi	io accesible, ram	pa o ascensor, alternativo a	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. a	art 70 DR-S	I IA1)		DD-00A	5E-5.233/2003 (Ngto)	ORDENANZA	DOG. ILGNICA
-DOALLINAO (Ngio: 6	art.70, DD-0	OA1)		Recta(2)	Recta(2)		
Directriz				Curva o mixta(3)	Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el	Uso gene	eral		≤ 3,20 m			
ramo			nativa de ascensor	≤ 2,25 m			
Número mínimo de pelda		. ,	That is a decement	≥ 3	Según DB-SUA		
Huella	a			≥ 0.28 m	Según DB-SUA		
	Uso gene	ıral		De 0.13 m a 0.185 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con abica y sin bocel)	= `		nativa do acconcor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Ablica y sin bocei) Uso público (1) o sin alternativa de ascensor Relación huella / contrahuella				0.54 ≤ 2C+H≤0.70 m	Según DB-SUA		
		e uso público se o	dispondrá en el borde de las	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	J	ntrastado enrasada	en el ángulo del peld:
firmemente unida a és		, 400 publico co	aloponara on or bordo do lac	The one of the order of the	a arradonizarra do dolor do	madado, omadada	on or angulo doi polac
	Docente		Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m			
	escolarizaciór enseñanza pr concurrencia	imaria, pública	Ocupación > 100	≥ 1,10 m			
	concurrencia	y comercial.	Con pacientes internos o				
Ancho libre	Sanitario		externos con recorridos que obligan a giros de 90°	≥ 1,40 m	≥ 1,20 m		
			o mayores Otras zonas	≥ 1,20 m			
	Resto de	03505	Oli 03 20103	≥ 1,20 m			
Ángulo máximo de la tat				≥ 1,00 III ≤ 15°	≤ 15°		
ingulo maximo de la tat		ino verticai			-		
	Ancho		h	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
			barque y desembarque edias(no invadidas por	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
<i>M</i> esetas	Fondo	puertas o venta Mesetas en áre		≥ 1,00 m ≥ 1,60 m	Ø ≥ 1,20 m		
recorrido obligue a giros de 180º				= Anchura escalera	= Anchura escalera		
ranja señalizadora pavi Iireccional	imento tactii	Longitud		= 0.80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de	peldaños a pi		s de anchura inferior a 1,20	,	≥ 0,40 m		
1				≥ 0,40 m	,		
luminación a nivel del s					≥ 150 luxes		
	Diámetro						
Pasamanos	Altura			De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m			
addition00	Separación e	entre pasamanos	y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación	de pasamanos	en extremos (4)	≥ 0,30 m			
	sos de paso de	e ocupantes, cor	as centrales con pasamanos no es el caso de accesos a a				
Entre dos plantas conse los tramos consecutivos	ecutivas de un s de plantas di	a misma escaler iferentes, la cont	en de barandillas o antepech a, todos los peldaños tiener rahuella no variará más de ∃ ramento al menos 0,04 m y s	n la misma contrahuella ; -1 cm.	y todos los peldaños de los		
continuos a ambos lados	s y diferenciad	dos cromáticame	nte de las superficies del en				
3) En tramos∡curvos, la cumplirá la relación indic	de hos pit lika huella medirá cada en el pur	ici n y tratamient 128 cm, como m 1to 1 anterior a 5	accesibilidad" tos intensivos, en escuelas il ínimo, a una distancia de 50 0 cm de ambos extremos. La scensor como alternativa, se	cm del borde interior y 4 a dimensión de toda huel	4 cm, como máximo, en el lla se medirá, en cada pelda	borde exterior (véase año, según la direccio	e figura 4.3). Además ón de la marcha.
			to. Art. 72, DB-SUA1)				
	800945	, -	,	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura				≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
COLEG	IO OFICIA	Tramos de long	itud < 3,00 m	10.00 %	10.00 %		
endiente longitudinal (r	SICA SCRIPCIO	Famos de long	itud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
IORIZONTAI) ARQUITECTOS AUT	FORES DANIEL MARTINEZ ANDR	Tramos de long		6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal	KAPAEL GONZALEŽ M	a de long	= 0,00 111	< 2 %	< 2 %		

Ficha II- 3 -

Longitud máxima de tramo (proyecció	n horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
	Ancho		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	
Magatas	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
Mesetas	Espacio libre de	obstáculos	-	Ø ≥ 1,20 m	
	Fondo rampa acceso edificio		-	≥ 1,20 m	
Franja apë alizadora navimenta téatil e	diragaianal	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
Franja señalizadora pavimento táctil o	Longitud		-	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 1,50 m		
	Dimensión sólido capaz		-	De 0,045 m a 0,05 m	
Pasamanos	Altura.		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación er lados (tramos ≥	los extremos a ambos 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disp (*) En desniveles ≥ 0,185 m con peno El pasamanos es firme y fácil de asir continuos a ambos lados y diferenciad	diente ≥ 6%, pas , separado del p	amanos a ambos lados y co aramento al menos 0,04 m	ntinuo incluyendo meseta y su sistema de sujeció		

Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

Salida) Velocidad Prolongación de pasamanos en desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	 Ø ≥ 1,50 m UNE EN 8170:2004 1.00 X 1.25 m	≥ 1,00 m ≤ 12 % 0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
Prolongación de pasamanos en desembarques Altura de los pasamanos. Luz libre Anchura en el embarque y en el desembarque Número de peldaños enrasados (entrada y salida) Velocidad Prolongación de pasamanos en desembarque SCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Inchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	W ≥ 1,50 m UNE EN 8170:2004	0,45 m ≤ 0,90 m ≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
Luz libre Anchura en el embarque y en el desembarque Número de peldaños enrasados (entrada y salida) Velocidad Prolongación de pasamanos en desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas enfrentadas □ Dos puertas en ángulo □ Una o dos puertas en ángulo □ Una o dos puertas en ángulo □ Dos puertas en ángulo	Ø ≥ 1,50 m UNE EN 8170:2004	≥ 1,00 m ≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
Anchura en el embarque y en el desembarque Número de peldaños enrasados (entrada y salida) Velocidad Prolongación de pasamanos en desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso □ Una o dos puertas en ángulo	 Ø ≥ 1,50 m UNE EN 8170:2004	≥ 1,20 m ≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
desembarque Número de peldaños enrasados (entrada y salida) Velocidad Prolongación de pasamanos en desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	 Ø ≥ 1,50 m UNE EN 8170:2004	≥ 2,50 ≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
salida) Velocidad Prolongación de pasamanos en desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	 Ø ≥ 1,50 m UNE EN 8170:2004	≤ 0,50 m/s ≥ 0,45 m		
Prolongación de pasamanos en desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor unchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Una o dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	UNE EN 8170:2004	≥ 0,45 m		
desembarques ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A) Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Medidas interiores Dimensiones mínimas) Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	UNE EN 8170:2004	-		
Espacio libre previo al ascensor Anchura de paso puertas Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	UNE EN 8170:2004			
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo Dos puertas en ángulo	UNE EN 8170:2004			
Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2		≥ 0,80 m		
plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	1 00 X 1 25 m			
Medidas interiores Dimensiones mínimas) 1.000 m2 Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Dos puertas en ángulo Una o dos puertas enfrentadas enfrentadas Dos puertas en ángulo	1,00 /(1,20 111			
plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2 Jorda dous puertas enfrentadas Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	1,00 X 1,25 m		
> 1.000 m2 Dos puertas en ángulo	1,00 X 1,40 m	- 1,00 X 1,25 III		
***	1,40 X 1,40 m			
	do cumplirán las condici	iones de diseño establecidas	en el Reglamento, entre las qu	ie destaca
Rellano y suelo de la cabina enrasados.				
Puertas de apertura telescópica.				
Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H ex	terior ≤ 1,10 m.			
Números en altorrelieve y sistema Braille. Precen cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indi			nanos a una altura entre 0.80-0.	00



Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los	ر
근	_
0	7
ğ	7
įsc	ì
eb	,
~` ∼	-
18	-
45	5
00	
8	6
4	2
8	_
2	9
me	3
'n	4
on	
Й	ò
ádi	3
O	-
9	
os	4
ect	ş
藁	
Ā	ì
0	
_	-
9.	7
Ö	7
٥.	
eg	-
റ്റ	1

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76	6, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y a	foro de la edificación deberá cumpli	imentarse la Tabla justificativa	correspondiente, con un m	ínimo del 1% o de 2	espacios reservados
Espacio entre filas de butacas			≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla	Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
de ruedas	Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad a mediante bucle de inducción magnética u En escenarios, estrados, etc., la diferenci	otro dispositivo similar.	,	1 cada 50 plazas o fracción scalera v rampa o avuda té	·	a de mejora acústica

			ENTOS O INSTALACIONE IDICIONES DE INTIMIDAD	S			
NORMATIV	/A			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE	LOS OBL	GADOS POR NORM	ATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art.	. 77, DB-SUA9 y Anejo	A)		
		Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
		Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
Dotación mí	nima	Núcleos de aseos	independientes por cada sexo		1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido		
		Aseos aislados y n	úcleos de aseos		1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido		
		En función del uso, activ	ridad y aforo de la edificación, deb	erá cumplimentarse la Ta	abla justificativa correspond	iente.	
Puertas (1)		Correderas Abatibles hacia el	exterior				
(1) Cuenta c	on sistema	que permite desbloquea	r cerraduras desde el exterior para	a casos de emergencia			
Espacio libre	pacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)		Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Lapacio libre lillerioi	Profundidad	≥ 0,50 m			
		Espacio de trasferencia	lateral (2)	≥ 0,80 m			
nodoro		Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
illouoio		Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		
		Altura del pulsador (gra	n superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos	s de uso púl	olico, espacio de transfer	rencia lateral a ambos lados.			<u> </u>	
		Separación entre barras	inodoro	De 0,65 m a 0,70 m			
		Diámetro sección circula	ar	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
		Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
Barras	1/15	Altara pe las parras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	A LOS EFECTO	Longitud de las barras		≥ 0,70 m			
		Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		-	= 0,30 m		
	10041	Dispone de dos barras la	aterales junto al inodoro, siendo a	batible la que posibilita la	transferencia lateral. En a	seos de uso público	las dos.
Si exist	en más de	cinco urinarios se dispon	e uno cuya altura del borde inferio	r estará situada entre 0,3	30 y 0,40 m.		
Grifería (3)		Alcance horizontal desd	e el asiento		≤ 60 cm		
(3) Automáti	ica o monen	nando con palanca alarg	ada tipo gerontológico		,		
	arquite	Attura decarchisorios y r	mecanismos		De 0,70 m a 1,20 m		
Accesorios	ARQUITECTOS AU	ESDEIONZALEZ MENA,	ltura borde inferior rientable ≥ 10° sobre la vertical		≤ 0,90 m		

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

12010/11100, 2		orte (rigio: / ii ii ro, BB corto)	ruiojo ruj			
		que sea exigible por alguna obligado cumplimiento)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
Dotación mínima	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
Dotacion minima	Probadores (uso pú	blico)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, a	actividad y aforo de la edificación de	eberá cumplimentarse la Ta	bla justificativa correspond	liente.	
	Espacio libre de obs	stáculos	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y ı	perchas		De 0,40 m a 1,20 m		
Vestuario y		Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
probador	Bancos abatibles y	Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
	con respaldo o adosados a pared	Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
	·	Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
	Espacio libre de obs	stáculos	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Larg Anct Pend	Altura de repisas y ı	Altura de repisas y perchas		De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas			≤ 2%		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		
Duchas	Altura del maneral del rociador si es manipulable		-	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales			0,75 m		
		Anchura		≥ 0,50 m		
	Danas akatiki	Altura		≤ 0,45 m		
	Banco abatible	Fondo		≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizonta pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asie			n, al menos, dos paredes o	ue forman esquina	a y una barra vertical en la
	Diámetro de la secci	ón circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al param	nento	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
Barras	Fuerza soportable		1,00 kN			
	Altura de las barras	horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m			
						.

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisado estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación				aciones de alojamiento.	
	co de paso en pue na apertura reduc	ertas cida por grosor hoja ≥ 0,78 m)		≥ 0,80 m	
	Espacio aproxi	mación y transferencia a un lado de la cama		≥ 0,90 m	
Espacios de	Espacio de pas	so a los pies de la cama		≥ 0,90 m	
aproximación y circulación	Frontal armar	rics y nobiliario		≥ 0,70 m	
A LO		dos obstáculos entre los que se deba circular structivos o mobiliario)		≥ 0,80 m	
Armarios	mpotrados Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo			De 0,40 a 1,20 m	
empotrados			nivel que el de la habita	ción	
18	304180094	Altura		≤ 1,20 m	
Carpintería y	Sistemas de	Separación con el plano de la puerta		≥ 0,04 m	
protecciones exteriores	apertura	Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	
arc	quiviendas de c	de los antepechos		≤ 0,60 m	
ARGOI	Altura Interrupt	tores es,		De 0,80 a 1,20 m	
Mecanismos	Altura tomas d	e corriente o señal		De 0,40 a 1,20 m	



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo

Avisador luminoso de llamada complementario al timbre

Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

Altura de mecanismos de mando y control

Altura de mecanismos de corriente y señal

Distancia a encuentros en rincón

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)

Bucle de inducción magnética

NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPL	EMENTOS Y E	LEMENTOS E	N VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y An	ejo A)			
El mobiliario deberá resp La altura de los elemento			s obstáculos entr	e los que se deba circular de	0,80 m			
PUNTOS DE ATENCI	IÓN ACCESIBL	ES Y PUNTOS	DE LLAMADA	ACCESIBLES (Rgto. Ar	t. 81, DB-SUA Anejo A)			
	Ancho ≥ 0,80 m ≥ 0,80 m							
	Mostradores de	Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m			
	atención al público	atención al público H de atención m		Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		
Puntos de atención			Hueco bajo el mostrador	Ancho	≥ 0,80 m			
accesible				Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		
	Ventanillas de	Altura de la ven	tanilla		≤ 1,10 m			
	atención al público	al Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m				
	Posee un dispo	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible		sistema de interc con discapacidad		diante mecanismo accesible,	con rótulo indicativo de su f	unción y permite la c	omunicación bidireccio	
Banda señalizadora visu y de llamada accesible	al y táctil de color	contrastado con	el pavimento y ar	nchura de 0,40 m, que señali	ce el itinerario accesible des	de la vía pública has	ta los puntos de atenci	
EQUIPAMIENTO CON	//PLEMENTARI	O (Rgto. art. 8	2)					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS								
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)								
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente							
	Detecto (1)	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	-				
Zona de transferencia	Batería (1)	Compartida		Esp. libre lateral ≥ 1,40 m				
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m	-				

De 0,80 m a 1,20 m

De 0,40 m a 1,20 m

≥ 0,35 m

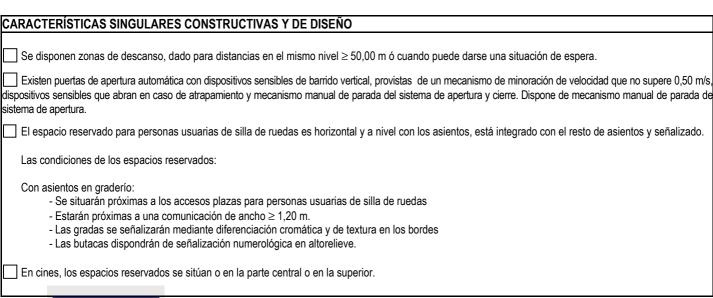
De 0,90 m a 1,20 m

_





NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ONDICIONES GENERALES						
La piscina debe	disponer de los si	guientes elementos para facilitar el acc	eso a los vasos a las personas	con movilidad reducida:		
- Grúa hom - Escalera a		r hidráulico homologado				
	Huella (antidesliz	ante)		≥ 0,30 m		
	Tabica			≤ 0,16 m		
Facalaraa	Ancho			≥ 1,20 m		
Escaleras accesibles en		Altura		De 0,95 m a 1,05 m		
oiscinas	Pasamanos (a	Dimensión mayor sólido capaz		De 0,045 m a 0,05 m		
	ambos lados)	Separación hasta paramento		≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios		≤ 4,00 m		
Rampas a	ccesibles en piscin	as de titularidad pública destinadas exc	lusivamente a uso recreativo.			
	Pendiente (antid	eslizante)		≤8 %		
	Anchura			≥ 0,90 m		
Rampas accesibles en piscinas Pasama		Altura (doble altura)		De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
	Pasamanos (a	Dimensión mayor sólido capaz	-	De 0,045 m a 0,05 m		
	ambos lados)	Separación hasta paramento		≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios		≤ 4,00 m		
Ancho de bord	e perimetral de la p	piscina con cantos redondeados	≥ 1,20 m			





	ÿ	
_	 í	,

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	en
	ónico
Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.	electr
Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.	o con firma
En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.	>
En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen	origin
sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha iustificativa es documento acreditativo.	resa del



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Sete documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Sete Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

P/1		*
e u	<u>o</u>	P .
9	e	-0
<u>-</u> E	윧	-
1	sito	ý
a e	ode	2
<u>p</u>	ŏ	, 2
₽	18	:
lo.	945	č
6	00	7
Sac	1.8	٥
7	304	C
-6	~	=
Б	Jer	4
Ī	nýn	4
Þ	uc	2
:₽	Ň	5
ō	ádi	ý
e e	O	200
g	8	-
ole O	tos	
<u>.</u>	je	'n
. <u>p</u>	rg.	2
8	∢	Р
8	9	ď
욭	. <u>.</u>	.5
<u>le</u>	ij	4
Este docu mento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica e n el	Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los	archivos colegiales. Para más información consulta al sallo QR en su anlicación móvil o de PC
ð	eg.	ķ
Ešŧ	0	210

TABLA 2 USO DE EDIFICIOS	, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES
TABLA 2. OOO DE EDII IOIOO	, LOTABLEONNIENTOO E INOTALATOIONEO

NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES SUPEREICIE CAPACIDAD ACCESOS DIAZAC DE														
			NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES		PROBADORES		ASEOS*		PLAZAS DE APARCAMIENTOS **		
COWERCIAL			Hasta 3		>3		(Artículo 69)		(Rgto art 78)		(Rgto art. 77 DB SUA)		(Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m²		Todos		Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 80 m²		1		2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	De 80 a 1000 m ²	115,94 m ²	1	1	2	-	1 cada 3 o fracción	-	1 cada 20 o fracción	-	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1	1 cada 33 plazas o fracción	-
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2		3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	>1.000 m²		Todos		Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

^{*} Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)





www.bqarquitectos.com

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN. 4.3

En base al artículo 4, punto 1 a) del, Real Decreto 105/08 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, es preceptiva la realización del presente estudio de gestión de residuos.

1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD.

En base a las mediciones, la demolición prevista consta de:

	fabricado de hormigón (17.01.01) (0,9T/m³ LH) ría (17.01.03) (2T/m³ ceram)	
Total		0,629 m³
	s de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada según la norma Europea MAM/304/2002	a de zonas
	Hormigón, ladrillos, tejas	
17 01 03	Teja	is y materiales cerámicos,
	Mezclas, o fracciones separadas, de ho	ormigon, ladrillos, tejas
	ámicos, que contienen sustancias peligrosas, horimos. Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y ma	atoriales sorámicos
	especificadas en el código 17 01 06.	ateriales ceramicos
distillas de las t	especificadas en el codigo 17 01 00.	
17 02	N	Madera, vidrio v plástico.
17 02 01		Madera.
17 02 04*	vidrio, plástico y madera que contienen	sustancias peligrosas o
estén contamina	ados por ellas.	
47.00		
17 03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros p	roductos alquitranados.
17 03 01"	Mezclas bituminosas que co Mezclas bituminosas distintas de las especificad	ntienen alquitran de nulla.
17 03 02		reductes elquitrenedes
17 03 03	Alquitian de nulla y	productos alquitrariados.
17 04	Metales (in	cluidas sus aleaciones)
		· · ·
a los 1=7 =0 04 r 05 am <u>entarios</u>		Hierro y acero.
17,04,09*	Residuos metálicos contaminados o	con sustancias peligrosas,
17 04 10*	Residuos metálicos contaminados o Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y oti	ras sustancias peligrosas.
17 04 11	Cables distintos de los especificad	dos en el código 17 04 10.
COLTGES OFICIAL 7 arquitectos de cádiz rounecros surcres	Fierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), pie	dras y lodos de drenaje.





www.bgarquitectos.com 17 05 03*.....Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas. 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. 17 05 05*.....Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas. 17 05 06Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05. 17 05 07*.....Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas. 17 06Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto. 17 06 03*....... Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas. 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 1 7 06 03. 17 08Materiales de construcción a partir de yeso. 17 08 01*........... Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas. de los especificados en el código 17 08 01. 17 09 Otros residuos de construcción y demolición. 17 09 01*......Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio. sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB). 17 09 03*.....Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas. 17 09 04..... Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los

Los residuos que aparecen en la lista señalados con un asterisco (*) se consideran residuos peligrosos de conformidad con la Directiva 91/689/CEE sobre residuos peligrosos a cuyas disposiciones estén sujetos a menos que se aplique el apartado 5 del artículo 1 de esa Directiva.

(6) La consideración de estos residuos como peligrosos, a efectos exclusivamente de su eliminación mediante depósito en vertedero, no entrará en vigor hasta que se apruebe la normativa comunitaria en la que se establezcan las medidas apropiadas para la eliminación de los residuos de materiales de la construcción que contengan amianto. Mientras tanto, los residuos de construcción no triturados que contengan amianto podrán eliminarse en vertederos de residuos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.c) del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

2 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN.

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN.

especificados en los códigos 170901, 17 09 02 y 17 09 03.

Los entregarán a un gestor, que se encargará del tratamiento de los residuos, haciéndose constar en documento, la identificación del poseedor y del productor, la ubicación de la obra, la cantidad de residuos en volumen y peso e incluso el número de licencia de obras.

En caso que quien retire los residuos sea un transportista que los depositará posteriormente en un gestor de residuos, en el documento de entrega, también se debe indicar quien es el gestor que tratará los residuos.

C3.EMEDIDAS PARA LA SEPARACION.

arquitectos de cádiz

ARQUITECTOS AUTORES

DANIEL MARTINEZ ANDRADES,
RAFAEL GONZALEZ MENA,



www.bqarquitectos.com

No es preceptivo realizar labores de separación de residuos en esta obra, ya que no se supera en ningún caso los límites que a continuación se indican:

Hormigón: 40T

Ladrillos tejas y cerámicas: 40T

Metal: 2T Madera: 1T Vidrio: 1T Plástico: 0,5T

Papel y cartón: 0,5T

4. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO.

Ver plano de Estudio de Seguridad y Salud o en su defecto del Estudio Básico de seguridad y Salud asociado al presente proyecto.

5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

No se prevé tratamiento alguno en obra de los residuos, por lo que el presente pliego comprende solo las operaciones de almacenamiento y manejo en obra.

Ver pliego de condiciones.

6 PRESUPUESTO Y MEDICIONES.

Ver presupuesto y mediciones del presente proyecto.

No se prevén residuos peligrosos.







www.bgarquitectos.com

4.4. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Se entenderá por "lugares de trabajo" las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo.

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

Los lugares de trabajo dispondrán del material y, en su caso, de los locales necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados, ajustándose a lo establecido en el anexo VI de la norma.

El empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una información adecuada sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto

ANEXO I: Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

Los edificios y locales de los lugares de trabajo deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización. Prohibiéndose sobrecargarlos.

Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:

- \$ 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.
- \$ 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
- \$ 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

Cuando el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.

Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos. Asimismo, deberá disponerse, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los autorizados puedan acceder a dichas zonas.

- ^{A L}Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.
- l slos suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- Los trabajadores deberán poder realizar de forma segura las operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación. Cuando estén arquitectos e cádiz





www.bgarquitectos.com

abiertos no deberán colocarse de tal forma que puedan constituir un riesgo para los trabajadores.

Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los edificios y locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus proximidades.

La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 80 cm. y 1 m., respectivamente.

Las vías de circulación destinadas a vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.

Las puertas y portones que se abran hacia arriba estarán dotados de un sistema de seguridad que impida su caída.

Rampas y Escaleras:

Los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.

Las rampas tendrán una pendiente máxima del 12 % cuando su longitud sea menor que 3 m., del 10 % cuando su longitud sea menor que 10 m. o del 8 % en el resto de los casos.

Las escaleras tendrán una anchura mínima de 1 metro, excepto en las de servicio, que será de 55 cm

Los escalones de las escaleras que no sean de servicio tendrán una huella comprendida entre 23 y 36 cm y una contrahuella entre 13 y 20 cm. Los escalones de las escaleras de servicio tendrán una huella mínima de 15 cm y una contrahuella máxima de 25 cm.

Vías y salidas de evacuación:

Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.

En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.

El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.

Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e integrada pueda abrirlas fácil e

Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el <u>Real Decreto 485/1997.</u> Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

No deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.

CEn caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación arqueberán estal equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.





www.bgarquitectos.com

Condiciones de protección contra incendios.

Según las dimensiones y el uso de los locales, los equipos, las características físicas y químicas de las sustancias existentes, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes, los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos adecuados para combatir los incendios y, si fuere necesario, con detectores contra incendios y sistemas de alarma.

Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación. Dichos dispositivos deberán señalizarse dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

Instalación eléctrica.

La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos.

La instalación eléctrica y los dispositivos de protección deberán tener en cuenta la tensión, los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

Minusválidos:

Los lugares de trabajo y, en particular, las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos y puestos de trabajo, utilizados por trabajadores minusválidos, deberán estar acondicionados para que puedan utilizarlos.

ANEXO II: Orden, Limpieza y Mantenimiento.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

Las operaciones de limpieza no deberán constituir por si mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.

Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores. En el caso de las instalaciones de protección, el mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento.

1804180094518

ANEXO III: Condiciones ambientales en los lugares de trabajo.

En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:





www.bgarquitectos.com

- a. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27° C. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25° C.
- b. La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.
- c. Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.

Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.

Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.

Estos límites no se aplicarán a las corrientes de aire expresamente utilizadas para evitar el estrés en exposiciones intensas al calor, ni a las corrientes de aire acondicionado, para las que el límite será de 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios y 0,35 m/s en los demás casos.

d. La renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 m3 de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 m3, en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables.

El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo.

ANEXO IV: Iluminación de los lugares de trabajo.

Siempre que sea posible los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por si sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:

Zona o parte del lugar de trabajo (*)	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecutan tareas con:	
1.º Bajas exigencias visuales	100
2.º Exigencias visuales moderadas	200
3.º Exigencias visuales altas	500
4.º Exigencias visuales muy altas	1.000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Via A circulación de uso ocasional	25
^ └ Vias de circulación de uso habitual	50

(*) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en el de las vías de la seirculación a nivel del suelo

La iluminación de los lugares de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible.





www.bgarquitectos.com

- b. Se procurará mantener unos niveles y contrastes de luminancia adecuados a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación y entre ésta y sus alrededores.
- c. Se evitarán los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia. En ningún caso éstas se colocarán sin protección en el campo visual del trabajador.
- d. Se evitarán, asimismo, los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación o sus proximidades.
- e. No se utilizarán sistemas o fuentes de luz que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia entre objetos en la zona de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia o que puedan dar lugar a efectos estroboscópicos.

ANEXO V: Servicios higiénicos y locales de descanso.

Al no ser necesarios los vestuarios, los trabajadores dispondrán de colgadores o armarios para colocar su ropa.

Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo de locales de aseo con retretes, espejos, lavabos con agua corriente, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas.

Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados. Las cabinas estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.

Los locales, instalaciones y equipos mencionados serán de fácil acceso, adecuados a su uso y de características constructivas que faciliten su limpieza.

ANEXO VI: Materiales y Locales de primeros auxilios.

Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.

Todo lugar de trabajo deberá disponer, mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

VE Saural Claramente señalizados.

Todas las prescripciones descritas anteriormente en los anexos, son cumplidas en el local objeto del presente proyecto.







www.bgarquitectos.com

4.5. CUMPLIMIENTO DEL RITE.

EXIGENCIA DE CALIDAD TÉRMICA DEL AMBIENTE

El aire extraído (EXR) y el aire descargado (DES) se clasifican en categorías:

Local comercial:

EXR-1 y DES-1: aire con un nivel bajo de contaminación

Aire de recintos en los que las principales fuentes de emisión son el metabolismo humano y los materiales de construcción y decoración de un edificio en el que no se permite fumar. Es por esto que solo el aire de esta categoría puede ser retornado a los locales.

Esta categoría de aire puede ser recirculada y transferida

Cuartos húmedos, aseos:

EXR-3 y DES-3: aire con un nivel de contaminación alto

Aire de recintos en los que el proceso que en ellos se desarrolla, la humedad, los productos químicos, etc. reducen sustancialmente la calidad del aire. Esta categoría de aire de extracción no puede ser recirculada ni transferidas. Además, la expulsión hacia el exterior del aire de esta categoría no puede ser común a la expulsión del aire de la categoría EXR-2, para evitar cualquier posibilidad de contaminación cruzada.

El caudal de aire de extracción de locales de servicio (contadores, limpieza, etc.) será como mínimo de 2 dm³/s por m² de superficie en planta.

Aire interior, clasificación:

La calidad mínima de aire interior a mantener en el presente local de uso SUPERMERCADO CON FRUTERÍA Y CARNICERÍA será IDA 3 (aire de calidad baja), que se relaciona con un caudal mínimo de renovación de 8 litros por segundo y persona.

Caudal del aire exterior por persona (L/s): 8

8 L/s * 45 personas = 360 L/s

Por lo que se ha de instalar un sistema de renovación de aire que garantice un caudal de 360 L/s.

EXIGENCIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Para instalaciones entre 5-70 kW, como en este caso, será suficiente indicar el consumo de energía de la instalación y las emisiones de CO2, todo sobre una base anual.

VISA pirstalación será de 5,50 Kw, por lo que no superara los 70Kw ni es inferior a 5Kw.

Redes de tuberías y conductos

18041800Aislamiento térmico

El reglamento exige que todos los aparatos, equipos y conducciones de las instalaciones de climatización y agua caliente para usos sanitarios estén térmicamente aislados, con los colegio siguientes niveles:

arquitectos de adificamentar fluidos fríos que discurren por el interior de edificios tendremos que:

- Ø ex.: 35 < Ø < 60 mm y Temperatura min. fluido: 0-10 °C

- Por lo que el espesor mínimo de aislamiento será: 20mm





www.bgarquitectos.com

Para transportar fluidos fríos que discurren por el exterior de edificios tendremos que:

- Ø ext.: 35 < Ø < 60 mm y Temperatura min. fluido: 0-10 °C
- Por lo que el espesor mínimo de aislamiento será: 40mm

Cuando una conducción esté a la intemperie, se deberá, emplear conductos de forma circular u ovalada y montar una protección que sea resistente a la radiación solar.

Es muy importante que entre las tuberías y sus soportes se interponga un material aislante, con el fin de evitar puentes térmicos. Todos los accesorios de una red de conducciones deberán estar aislados con el mismo nivel que la conducción contigua.

EXIGENCIA DE SEGURIDAD

Generación de calor y frío:

Dado la zona climatológica en la que se encuentra el local, nos mantendremos siempre en torno a las temperaturas máximas y mínimas interiores.

Condiciones interiores de diseño:

Estación	Temperatura operativa °C	Humedad relativa %
Verano	2325	4560
Invierno	2133	4050

La temperatura del suelo deberá estar comprendida entre 19 y 29 °C.

Es por esto que no se considera necesaria la instalación de climatización, bastará con calentadores individuales en invierno.

Por lo tanto se justifica que la calidad del aire en la zona ocupada se mantiene en los límites fijados por la Autoridad Sanitaria.

Conexiones:

El instalador deberá garantizar el cumplimiento de las conexiones entre tuberías y equipos.

Entre los soportes y las tuberías se interpondrán siempre elementos que puedan absorber las vibraciones. Los elementos de conexión entre maquinaria en movimiento y tuberías deberán ser flexibles para reducir o suprimir los ruidos y absorber eficazmente las vibraciones horizontales, verticales y angulares; servirán también, dentro de ciertos límites, para compensar las desalineaciones entre ejes de los elementos contiguos acoplados, así como las dilataciones o contracciones de las tuberías.

Conductos:

1804180094518 Las dilataciones de las tuberías por cambios de temperatura se deben compensar para evitar roturas en los puntos de anclaje o en las conexiones a los equipos.

COLEGIO Se deben evitar los golpes de ariete en cualquier tipo de circuito, cerrado o abierto.

El RITE limita la longitud de los conductos flexibles desde una red de conductos a las



www.bqarquitectos.com

unidades terminales a un valor máximo de 1,2 m, con el fin de reducir las pérdidas de presión y además, exige que estos conductos se monten totalmente extendidos.

Todos los equipos y aparatos de una instalación deberán ser accesibles para su limpieza, desinfección, mantenimiento y reparación o sustitución. Para ello, además de cumplir con los requisitos mínimos impuestos por la normativa, se deberán seguir las instrucciones del fabricante.

MANTENIMIENTO Y USO

El mantenimiento preventivo se efectuará de acuerdo a las operaciones y periodicidades establecidas en la siguiente tabla para instalaciones de hasta 70 kW. Para instalaciones de potencia mayor se seguirán las instrucciones de la guía técnica nº 1 del IDAE, titulada "Mantenimiento de instalaciones térmicas", cuyo objeto es la programación de los protocolos específicos de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios, así como los procedimientos de documentación y archivo de todas las actuaciones preventivas y de reparación que tengan lugar en cada instalación.





Operaciones de mantenimiento preventivo y su periodicidad:

Operación	Period	licidad
Органия		>70kW
1. Limpieza de los evaporadores	L	L
2. Limpieza de los condensadores	t	t
3. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración	t	2t
Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos	t	m
5. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas	t	2 t
5. Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea	L	21
7. Limpieza del quemador de la caldera	t	m
8. Revisión del vaso de expansión	ι	m
9. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua	t	m
10. Comprobación de material retractario		2t
11. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	L	m
12. Revisión general de calderas de gas	ι	ι
13. Revisión general de calderas de gasóleo	L	L
14. Comprobación de niveles de agua en circuitos	t	m
15. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías		ι
16. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación		2 t
17. Comprobación de tarado de elementos de seguridad		m
18. Revisión y limpieza de filtros de agua		2 t
19. Revisión y limpieza de filtros de aire	t	m
20. Revisión de baterías de intercambio térmico		L
21. Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo	Ť.	m
22. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	t	2t
23. Revisión de unidades terminales agua-aire	t	2 t
24. Revisión de unidades terminales de distribución de aire	ι	2 l
Space is (y) impieza de unidades de impulsión y retorno de aire	t.	t
26. Ne vision de equipos autónomos	t	2t

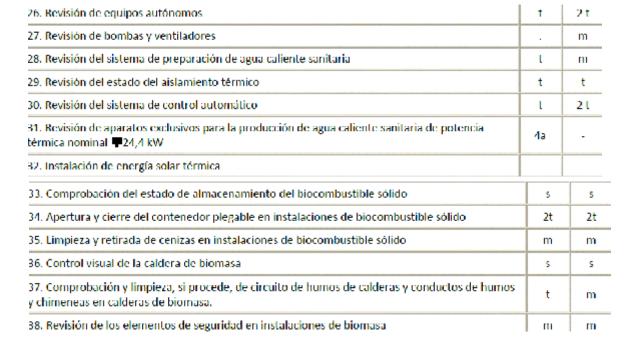
1804180094518





Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

bisara



- S: una vez cada semana
- m: una vez al mes; la primera al inicio de la temporada.
- t: una vez por temporada (año).
- 2 t: dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del período de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

VISA DE cada cuatro años.

VISA DE cada cuatro años.

Los efectos regulares de acuerdo con lo establecido en la los efectos regulares de acuerdo con lo establecido en la los efectos regulares de la cuatro años.

Los efectos regulares de acuerdo con lo establecido en la la la cuatro años.

Los efectos regulares de acuerdo con lo establecido en la la la cuatro años.





www.bqarquitectos.com

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DB-HS3. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

Respecto al aseo existente en el local comercial, de conformidad con las exigencias básicas debe verificarse mediante un tratamiento específico adoptando criterios análogos a los que caracterizan las condiciones establecidas en la sección DB-HS3.

Para ello, y según la tabla 2.1 sobre Caudales de ventilación mínimo exigido, se asemeja a un aseo de vivienda por lo que se ha de asegurar un caudal de 15 l/s mediante la instalación un mecanismo de ventilación forzada según se representa en los planos adjuntos.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



www.bqarquitectos.com

arquitectos

<u>ANEXO II</u>

INFORME TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES

D. Daniel Martínez Andrades y D. Rafael González Mena colegiados nº 625 y 666 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

CERTIFICAN:

Que han sido verificadas conforme a la Normativa Vigente las instalaciones correspondientes al Informe (y anexos) titulado/s:

DOCUMENTACION DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A SUPERMERCADO CON FRUTERÍA Y CARNICERÍA.

Con situación en:

AVENIDA ELVIRA DE CASTILLA DEL PINO nº 20B, SAN ROQUE (CÁDIZ).

Y titular, NABILA EL MANSOURI.

Suscrito por los Arquitectos Daniel Martínez Andrades y Rafael González Mena.

Redactado con fecha de Abril de 2.018 visado con nº de registro (ver visado) y presentado en el Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

Dichas instalaciones se encuentran ejecutadas según se indica en el documento, con los condicionantes establecidos por los Organismos Competentes y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad de SUPERMERCADO CON FRUTERÍA Y CARNICERÍA y concreto a lo relativo al reglamento de calificación ambiental.

Y para que conste y surta los efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de San Roque para la concesión de la Licencia Municipal de Apertura, se extiende el presente certificado en La Línea de la Concepción, a Abril de 2018.





www.bqarquitectos.com

<u>ANEXO II</u>. INFORME DE SOLIDEZ ESTRUCTURAL

D. DANIEL MARTINEZ ANDRADES Y D. RAFAEL GONZÁLEZ MENA, COLEGIADOS Nº 625 Y 666 RESPECTIVAMENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ.

En base al Código Técnico de la Edificación, en el Documento Básico DB-SE, anejo D, "Evaluación estructural de edificios existente", y considerando que el edificio en su conjunto fue dimensionado, y construido con las reglas en vigor en el momento de su realización y que fue realizado de acuerdo con la buena práctica profesional aceptada,

Certifica:

Tomando como criterio la evaluación cualitativa, definida en el punto D.6 del CTE-DB-SE, se estima que el local, sito en AVENIDA ELVIRA DE CASTILLA DEL PINO nº 20B, SAN ROQUE (CÁDIZ), posee una aptitud de servicio correcta ya que:

- a) El edifico se ha comportado satisfactoriamente durante un periodo de tiempo suficientemente largo sin que se hallan producido daños o anomalías, ni deformaciones o vibraciones excesivas.
- b) Una inspección detallada, no revela ningún indicio de daños o deterioro, ni deformaciones, desplazamientos o vibraciones excesivas.
- c) Durante el periodo de servicio restante no se prevén cambios que puedan alterar significativamente las acciones sobre el edificio o afectar su durabilidad.
- d) Teniendo en cuenta el deterioro previsible así como el programa de mantenimiento previsto se puede anticipar una adecuada durabilidad.

CONSIDERACIONES DE LA INSPECCIÓN

Se trata de un edificio de unos 18 años de antigüedad, de estructura porticada de hormigón armado con varias plantas de altura cimentado sobre losa de hormigón armado.

La recopilación de datos se ha realizado mediante una inspección visual del interior del local y del exterior del edificio, no apreciándose grietas que indiquen movimiento estructural, ni movimiento de forjados o pilares.

Se debe considerar que cualquier modificación o actuación sobre cualquier parte del edificio puede afectar a los resultados del presente informe, por lo que la correcta aptitud de servicio de esta estructura es válida para el estado constructivo del inmueble en la fecha del presente informe.

Por todo ello este técnico estima como correcta la seguridad estructural para la aptitud de servicio del local comercial destinado a uso "SUPERMERCADO CON FRUTERÍA Y CARNICERÍA".





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS

PROYECTO DE	DOCUMENTACION DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO CON FRUTERÍA Y CARNICERÍA
EMPLAZAMIENTO	AVENIDA ELVIRA DE CASTILLA DEL PINO nº 20B, SAN ROQUE (CADIZ)
PROMOTOR	NABILA EL MANSOURI
ARQUITECTO	DANIEL MARTINEZ ANDRADES Y RAFAEL GONZALEZ MENA

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR

		PGOU	NNSS	D.S.U.	P.O.I.	P.S.	P.A.U.	P.F	P.E.	(S.N.U)	E.D.	Otro	s
Viç	gente												
De		Denomi	inación:					_					_
En	Tramitación	Denomi	ingolóny										- 賜
	Plan General Normas Subs Delimitación	de Ordenac idiarias Munic	ión Urbanístic cipales	a POI PS PAU PP	Plan de Se	ectorización 1 de Actuació	ntermunicipal ón Urbanística		PA	Plan Especial Proyecto de Ac Estudio de Det		re SNU	
				Cl	_ASIFICA	ACIÓN D	EL SUEL	.0					
	SUELO URBANO			SUELO URBANIZABLE					SUELO NO U	RBANIZABLI	.		
	Consolidado			Ordenado Sectorizado				_ 🖳	Protección especial legislación				
Je J	No Consolidado	D	LJ Sectorizado (o Programado o Apto para urbanizar)					_ ⊔	Protección e	especial pla	aneamien	nto	
Vigente				No Sectorizado (o No Programado)				De Carácter rural o natural					
>							Hábitat rural diseminado						
									Hábitat rural	diseminac	lo		
	SUELO URBANO			SUELO UR	BANIZABLE	•			SUELO NO U	RBANIZABLI	<u> </u>		
Tramitación	Consolidado			Ordenado					Protección especial legislación				
nită				Sectorizado					Protección e				
Īā	Italiana			No Sectorizado				De Carácter rural o natural					
굡	표								Hábitat rural diseminado				
<u> </u>	l												
				CALIER	CACIÓN	HDBANIC	TICA DEL	CI IEI (`				$\overline{}$
				CALIFIC	CACION	OKDAINIO	IICA DEL	JUEL	,				_
Vig	ente	PL	AN GENE	RAL DE O	RDENAC	ION URB	ANA DE S	AN RO	DQUE				
En	Tramitación												



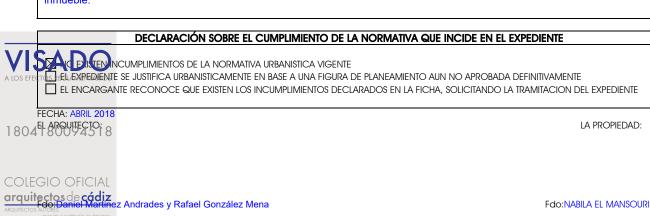
Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1804180094518, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	normativa en Trámite	PROYECTO
	Parcela mínima			
	Parcela máxima			
PARCELACIÓN	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
	Densidad			
USOS	Usos predominantes			
0303	Usos compatibles	COMERCIAL		COMERCIAL
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD				
	Ocupación planta baja			
OCUPACIÓN	Ocupación planta primera			
OCUPACION	Ocupación resto de plantas			III
	Patios mínimos			
	Altura máxima, plantas			
ALTURA	Altura máxima, metros			
	Altura mínima			
	Tipología de la edificación			
	Separación fachada principal			
SITUACIÓN	Separación resto de fachadas			
	Separación entre edificios			
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
	Grado de protección legislación			
PROTECCIÓN	Grado de protección planeamiento			
	Nivel máximo de intervención			
	Cuerpos salientes			
OTROS	Elementos salientes			
OIKOS	Plazas mínimas de aparcamiento			

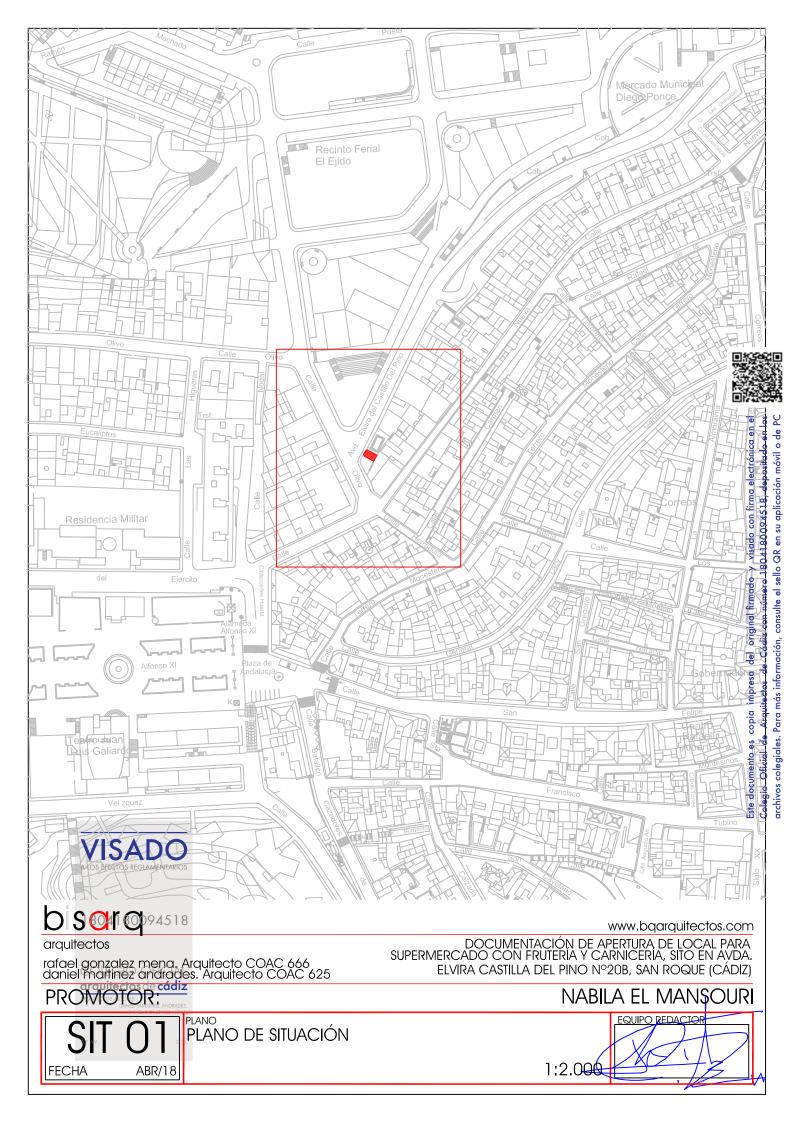
Observaciones

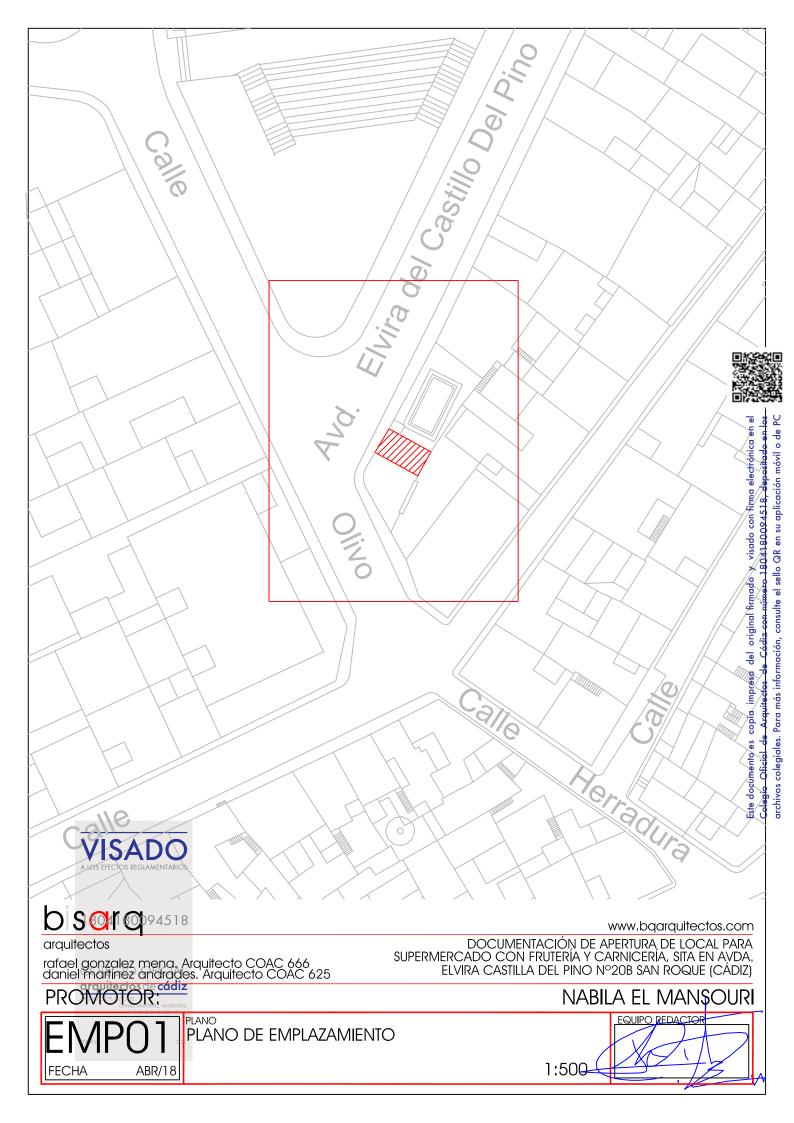
El uso comercial terciario está permitido.

No se ha modificado parámetro urbanístico alguno, tales como alineación o superficie, con respecto a los originales del inmueble.

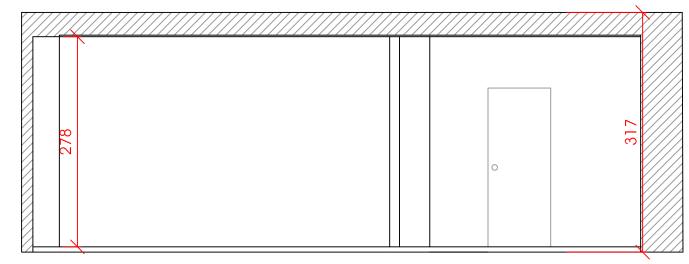


asesoramiento de visado





SECCIÓN A-A'



1:50 ABR/18

SECCIÓN B-B'



SAN ROQUE (CÁDIZ)



ALZADO FACHADA NORESTE



rafael gonzalez mena, Arquitecto COAC 666 daniel martinez andrades, Arquitecto COAC 625 PROMOTOR:

www.bqarquitectos.com

DOCUMENTACIÓN DE APERTURA DE LOCAL PARA SUPERMERCADO CON FRUTERÍA, Y CARNICERÍA SITO EN AVDA. ELVIRA DE CASTILLA DEL PINO Nº20B, SAN ROQUE (CÁDIZ).

FECHA ABR/18

plano **ALZADO**



